



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIX

23 de septiembre de 2020

Número 190

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/898/2020, de 7 de septiembre, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. 21122

ORDEN HAP/899/2020, de 9 de septiembre, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. 21123

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/900/2020, de 9 de septiembre, por la que se procede al cese y nombramiento de un miembro del Pleno del Consejo del Turismo de Aragón. 21168

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 16 de abril de 2018, de la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno de libre y de discapacidad. 21170

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 16 de abril de 2018, de la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno de promoción interna. 21171

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 16 de abril de 2018, de la categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno de promoción interna. 21172

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 16 de abril de 2018, de la categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre. 21173

CSV: BOA20200923



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2020, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefe de Grupo de Cocina, en la plantilla orgánica del Hospital de Alcañiz del Sector de Alcañiz..... 21174

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2020, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefe/a de Sección de Contratación y Suministros, en la plantilla orgánica del Sector de Alcañiz..... 21176

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2020, del Director del Servicio Provincial de Zaragoza, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de instalaciones de gas, categoría A. 21180

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2020, del Director del Servicio Provincial de Zaragoza, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de instalaciones de gas, categoría B..... 21184

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2020, del Director del Servicio Provincial de Zaragoza, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de instalaciones de gas, categoría C..... 21188

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/901/2020, 9 de septiembre, por la que se modifica la Orden ECD/1656/2019, de 10 de diciembre, por la que se resuelve el procedimiento de prestaciones que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2019/2020..... 21192

ORDEN ECD/902/2020, de 10 de septiembre, por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas que participen en competiciones oficiales nacionales en la temporada deportiva 2019/2020. 21195

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/903/2020, de 9 de septiembre, por la se establecen los precios de los servicios concertados para la gestión de los Puntos de Encuentro Familiar en Aragón..... 21222

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, mediante la que se modifica la Resolución de 25 de marzo, de 2015, relativa al procedimiento ordinario de acceso y cambio de nivel de carrera profesional de licenciados y diplomados sanitarios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud..... 21224

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, mediante la que se modifica la Resolución de 3 de abril de 2017, por la que se regula el procedimiento ordinario de acceso y cambio de nivel de carrera profesional para el personal sanitario de formación profesional y el personal de gestión y servicios del Servicio Aragonés de Salud. 21225



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden ECD/902/2020, de 10 de septiembre, por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas que participen en competiciones oficiales nacionales en la temporada deportiva 2019/2020. 21226

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2020EROR30). 21228

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2020EROR31). 21230

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE LA SIERRA

NOTIFICACIÓN del Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra, relativo a expediente de declaración de ruina número 16/2020. 21233

FEDERACIÓN ARAGONESA DE BILLAR

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Billar, relativo a convocatoria electoral. 21234

FEDERACIÓN ARAGONESA DE TENIS DE MESA

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Tenis de Mesa, relativo a convocatoria de Elecciones. 21235



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/898/2020, de 7 de septiembre, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

La Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto la modificación de la relación de puestos de trabajo de sus unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 18867, Facultativo/a Superior de Patrimonio Cultural, se añade en el apartado de Formación Específica “Etnología o Historia del Arte”.
- Puesto número R.P.T. 18875, Facultativo/a Superior de Patrimonio Cultural, se añade en el apartado de Formación Específica “Etnología”.

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**



ORDEN HAP/899/2020, de 9 de septiembre, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Por Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se crea el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, al que se le atribuyen las competencias atribuidas al anterior Departamento de Economía, Industria y Empleo en materia de industria, pequeña y mediana empresa, comercio, artesanía, energía y minas, y las competencias atribuidas al anterior Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda en materia de turismo, estableciéndose por Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, como órganos directivos, la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Industria y PYMES, la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, la Dirección General de Energía y Minas y la Dirección General de Turismo, aprobándose la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial por Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.

La Relación de Puestos de Trabajo, al determinar los elementos organizativos básicos, constituye una norma necesaria de desarrollo, así la Disposición adicional segunda del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial determina que: "En la estructura de los órganos previstos en este Decreto se integrarán las unidades administrativas y los puestos que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo del Departamento" previéndose asimismo, en la Disposición Final Primera que por el Departamento de Hacienda y Administración Pública efectuará las modificaciones organizativas y presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en este Decreto.

La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en el artículo 17.2 de su texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, dispone que "la creación, modificación, refundición y supresión de los puestos de trabajo se realizará a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo".

Con fecha 11 de marzo de 2020, los Secretarios Generales Técnicos de los Departamentos de Vertebración, Movilidad y Vivienda y de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, suscribieron la correspondiente acta de traspaso de puestos de trabajo derivada de la nueva reasignación de competencias en materia Turismo.

Por su parte, los Secretarios Generales Técnicos de los Departamentos de Economía, Planificación y Empleo y de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial firmaron con fecha 20 de noviembre de 2019 y 27 de febrero de 2020, las actas para la distribución de medios personales de los anteriores Servicios Provinciales del Departamento de Economía, Planificación y Empleo y los Servicios Provinciales del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha emitido informe respecto a los supuestos de modificación de los anexos Presupuestarios de Personal, realizando el estudio económico de las propuestas de modificación (Expedientes 54 a 66, 87 y 152/2020).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— El puesto número R.P.T. 7989, que estaba adscrito a la Secretaría General Técnica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, se adscribe a la Secretaría General Técnica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y se modifica su programa económico del 511.1 "Servicios Generales de Vertebración, Movilidad y Vivienda" al 721.1 "Servicios Generales de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial".

Segundo.— Los puestos número R.P.T. 64063, 4046, 4087, 4063, 4071, 4039, 9320 y 9303, que estaban adscritos al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, se adscriben al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.



Tercero.— Los puestos número R.P.T. 64064, 4105, 4117, 4157 y 4120, que estaban adscritos al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, se adscriben al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Cuarto.— Se adscriben a los Servicios Provinciales del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial los puestos incluidos en el anexo a la presente Orden, anteriormente adscritos a los Servicios Provinciales del Departamento de Economía, Planificación y Empleo,

Los puestos número RPT 49201, 49200, 4172, 70180, 70178, 70179, 4092, 4175, 4017, 4047, 4112, 16259 se modifica su programa económico del 611.2 “Servicios Generales de Economía, Planificación y Empleo” al 721.1 “Servicios Generales de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial”.

El puesto número RPT 71178, se modifica su programa económico del 611.2 “Servicios Generales de Economía, Planificación y Empleo” al 731.1 “Fomento y Gestión Energética”.

Quinto.— En la Dirección General de Industria y PYMES y en la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, se integran los puestos, según se incluyen en el anexo a la presente Orden, de la anterior Dirección General de Industria, PYMES Comercio y Artesanía.

Sexto.— Se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 80841, se incluye el código de titulación académica 01100 y se modifican las Características a “Funciones propias del puesto en materia de régimen jurídico, asuntos generales y coordinación administrativa”.

- Puestos número R.P.T. 3758, 3796, 3797, 3944, 13286, 3770, 3777, 13285, 3775, 3821, 13283, 3780, 71135 y 71178, se incluye en el apartado de Formación específica “Carné de conducir adecuado al puesto: B” y se añade en Características: “Inspección”.

- Puesto número R.P.T. 9283, se incluye en el apartado de Características: “Inspección”.

- Puestos número R.P.T. 3839 y 17718, se incluyen las Clases de Especialidad “200111 y 200223”.

- Puesto número R.P.T. 3840, se incluyen las Clases de Especialidad “200111, 200223, 200681, 201111 y 201223”.

- Puesto número R.P.T. 18748, se añade el Área de especialización “190”.

- Puesto número R.P.T. 3790 y 15852, se incluyen las Clases de Especialidad “200111, 200223 y 200472”.

- Puesto número R.P.T. 19512, se suprime la Clase de Especialidad 200241, el apartado de Titulación Académica y las Observaciones.

- Puesto número R.P.T. 18118, se incluyen las Clases de Especialidad “200223, 200226, 200241 y 200472”, la Titulación Académica “01030” y en el apartado de Observaciones “El código de titulación se refiere a la Clase de Especialidad 200241”.

- Puesto número R.P.T. 19374, se añaden las Clases de Especialidad “200111 y 200223”, y el Área de Especialización “170”.

- Puesto número R.P.T. 13269, se incluye la Clase de Especialidad “200223”.

- Puesto número R.P.T. 4297, se modifica su Denominación a “Jefe/a de Negociado de Empresas Turísticas” y las Características a “Funciones propias del puesto en materia de empresas turísticas”.

- Puesto número R.P.T. 3889, se modifica su Denominación a “Jefe/a de Servicio de Infraestructuras Turísticas” y las Características a “Funciones propias del puesto en materia de infraestructuras turísticas”.

- Puesto número R.P.T. 3866, se incluye la Clase de Especialidad “200111”, se modifica el apartado de Formación Específica a “Inglés nivel B2” y las Características a “Funciones propias del puesto en materia de promoción, planificación y estudios turísticos que requieran desplazamientos en ámbito nacional e internacional”.

- Puesto número R.P.T. 68018, se modifican las Características a “Funciones propias del puesto en materia de promoción y planificación turística que requieran desplazamientos en ámbito nacional e internacional”.

- Puesto número R.P.T. 3888, se modifican las Características a “Funciones propias del puesto en materia de promoción turística, ferias y actos de promoción que requieran desplazamientos en ámbito nacional e internacional”.

- Puesto número R.P.T. 9351, en el apartado de Formación Específica se sustituye “Conocimientos de Inglés” por “Inglés nivel B2” y se modifican las Características a “Funciones



propias del puesto en materias técnicas, de información turística y viajes de familiarización que requieran desplazamientos en ámbito nacional e internacional”.

- Puesto número R.P.T. 11664, se modifica el Área de especialización a “200”.
- Puestos número R.P.T. 49200 y 49201, se modifica el Área de Especialización a “160-170-200”.
- Puestos número R.P.T. 4183, 4021 y 4097, se suprimen las Clases de Especialidad existentes.
- Puesto número R.P.T. 9303, en el apartado de Formación Específica se sustituye “Conocimientos de Inglés” por “Inglés nivel B2” y se incluye en apartado de Observaciones “Decreto 29/2014, de 4 de marzo”.
- Puestos número R.P.T. 4025, 4031, 4044, 4101, 4109, 3946, 77862, 4190 y 4192, se añade el Área de Especialización “190”.
- Puesto número R.P.T. 49296, se incluye en el apartado de Formación específica “Carné de conducir adecuado al puesto: B” y el Área de Especialización “190” y se añade en Características “Inspección”.
- Puestos número R.P.T. 4117 y 4120, se incluye en apartado de Observaciones “Decreto 29/2014, de 4 de marzo”.
- Puesto número R.P.T. 4172, se modifica el Área de Especialización a “160-170-190”.
- Puesto número R.P.T. 4191, se añade el Área de Especialización “160”.
- Puesto número R.P.T. 4219, 4189 y 4225, se añade en Área de Especialización “170-190”.
- Puesto número R.P.T. 71971 y 71974, se añade en Área de Especialización “190” y en Características “Inspección”.
- Puestos número R.P.T. 4193, 4195, 4222 y 13282, se incluye en el apartado de Formación específica “Carné de conducir adecuado al puesto: B”, en Área de Especialización “170-190” y se añade en Características “Inspección”.
- Puesto número R.P.T. 9374, se incluye en el apartado de Formación específica “Carné de conducir adecuado al puesto: B” y se añade en Características “Inspección”.

Séptimo.— Se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual, funcionario y laboral del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial que figura como anexo a la presente Orden.

Octavo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**

CENTRO DE DESTINO: GABINETE Y UNIDAD DE APOYO DEL CONSEJERO

DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS	S. PTO	OBSERVACIONES
JEFE/A DE GABINETE	APOYO DIRECTO Y ASESORAMIENTO AL CONSEJERO Y COORDINACION DEL GABINETE	OC	
CONSEJERO/A	FUNCIONES DE APOYO DIRECTO Y ASESORAMIENTO AL CONSEJERO	OC	
CONSEJERO/A	FUNCIONES DE APOYO DIRECTO Y ASESORAMIENTO AL CONSEJERO/A	OC	
SECRETARÍA GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL	FUNCIONES DE PROTOCOLO Y DE RELACIONES EXTERNAS	OC	
CONDUCTOR/A DE VEHICULOS DE SERVICIO Y OTROS CARGOS	ATENCION A NECESIDADES DE LOCOMOCION DEL CONSEJERO CON PLENA DISPONIBILIDAD HORARIA	OC	

NUM. DE PUESTOS POR CENTRO DE DESTINO: 5
 NUM. TOTAL DE PUESTOS: 5

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
 CENTRO DE DESTINO: GABINETE Y UNIDAD DE APOYO DEL CONSEJERO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP FUE	FOR PRO	FUN	ADM PUB	REQUISITOS PARA RE M C, E, CE, GRU	SU DESEMPEÑO TITUL ACAD	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
79587	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	18	B	S	LD	G	A3	CIC2	202111	203111	010 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	OC C		NT
79588	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	18	B	S	LD	G	A3	CIC2	202111	203111	010 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	VD		NT

NUM. DE PUESTOS POR CENTRO DE DESTINO: 2

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN PUB	ADM ADS	REQUISITOS PARA RE M	SU DESEMPEÑO TITUL FORMACIÓN ACAD ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
80841	JEFE/A DE SERVICIO DE REGIMEN JURIDICO, ASUNTOS GENERALES Y COORDINACION ADMINISTRATIVA	30	B 21.353,76	S	LD	G	A1 A1	200111	01100	010-060 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE REGIMEN JURIDICO, ASUNTOS GENERALES Y COORDINACION ADMINISTRATIVA	OC C		NT
79907	JEFE/A DE SECCION DE REGIMEN JURIDICO, ASUNTOS GENERALES Y COORDINACION ADMINISTRATIVA	25	B 14.983,56	S	CO	G	A1 A1A2	200111 201111	01100	010-060 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE REGIMEN JURIDICO, ASUNTOS GENERALES Y COORDINACION ADMINISTRATIVA	OC C	EL CODIGO 02300 SE REFIERE A LA TITULACIÓN RELACIONADA	NT
79962	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	20	B 9.470,88	S	CO	G	A1 A2C1	201111 202111		010 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ASUNTOS GENERALES	OC C		NT
79963	JEFE/A DE NEGOCIADO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	18	B 8.710,08	S	CO	G	A1 A2C1	201111 202111		010 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	OC P		NT
80842	JEFE/A DE SERVICIO DE PERSONAL, REGIMEN ECONOMICO Y CONTRATACION	30	B 21.353,76	S	LD	G	A1 A1	200111		020-030-040 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION DE PERSONAL, GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION	OC C		NT
79904	JEFE/A DE SECCION DE PERSONAL	26	B 15.799,08	S	CO	G	A1 A1A2			030 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION DE PERSONAL	OC C		NT
79908	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PERSONAL	20	B 9.470,88	S	CO	G	A1 A2C1	201111 202111		030 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION DE PERSONAL	OC C		NT

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN PUB	ADM PUB	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO TITUL ACAD	RE M	RE C.E.,CE, GRU	OC	OC	OC	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
79911	JEFE/A DE NEGOCIADO DE RETRIBUCIONES	18	B 8.710,08	S	CO	G	AL A2C1	201111	202111					OC C	020-030 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE RETRIBUCIONES	NT
79905	JEFE/A DE SECCION DE GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION	25	B 14.983,56	S	CO	G	AL A1A2	200111	201111					OC P	020-040 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION	NT
79909	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA, CAJA Y PRESUPUESTOS	20	B 9.470,88	S	CO	G	AL A2C1	201111	202111					OC C	020 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION ECONOMICA, CAJA Y PRESUPUESTOS	NT
79910	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTRATACION	18	B 8.710,08	S	CO	G	AL A2C1	201111	202111					OC P	040 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTRATACION	NT
80843	JEFE/A DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION ELECTRONICA Y GOBERNANZA DE DATOS	26	B 15.799,08	S	CO	E	AL A1A2	2001	2002	2006	2011	2012		OC C	050-320 FUNCIONES DE IMPLEMENTACION DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA EN SU DEPARTAMENTO Y DE SOPORTE A LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y ORGANISMOS AUTONOMOS (A. C. G. 24/07/2018) CON DEPENDENCIA FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO COMPETENTE EN MATERIA DE ADMINISTRACION ELECTRONICA	NT
4235	ADMINISTRATIVO/A	16	B 7.508,16	N	CO	G	AL C1	202111						OC I	010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	RP
79575	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	16	B 9.891,60	S	LD	G	AL C1C2	202111	203111					OC P	010 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	NT

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
 CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP FUE	FOR PRO	FUN	ADM PUB	REQUISITOS PARA RE M C, E, CE, GRU	SU DESEMPEÑO TITUL ACAD	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
79578	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	16	B	S	LD	G	A1 CIC2	202111 203111		010 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	OC P		NT

NUM. DE PUESTOS POR CENTRO DE DESTINO: 15

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN PUB	ADM PUB	REQUISITOS PARA SU TITULO ACAD	DESEMPEÑO FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
3757	JEFE/A DE SERVICIO DE METROLOGIA, SEGURIDAD Y CALIDAD INDUSTRIAL	29	B 19.894,08	S	LD	G	A1 A1	200223	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE METROLOGIA, SEGURIDAD, CALIDAD INDUSTRIAL E INSPECCION	OC C		NT
3761	JEFE/A DE SECCION DE COORDINACION DE ESTACIONES I.T.V.	26	B 15.799,08	S	CO	G	A1 A1A2	200223 201223	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160-240 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ESTACIONES DE INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS E INSPECCION	OC F		OT
4298	JEFE/A DE NEGOCIADO ECONOMICO DE TRAMITACIONES REGLAMENTADAS	21	B 10.734,36	S	CO	G	A1 A2C1	201111 202111		020-160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE TRAMITACION REGLAMENTADA Y GESTION PRESUPUESTARIA	OC F		OT
3758	JEFE/A DE SERVICIO DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	30	B 21.353,76	S	LD	G	A1 A1		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	130-160-310 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PROGRAMAS DE APOYO A LA PYME, INNOVACION, DESARROLLO Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD E INSPECCION	OC F		OT
3796	JEFE/A DE SECCION DE INNOVACIÓN Y MEJORA COMPETITIVA	25	B 14.983,56	S	CO	G	A1 A1A2	200223 201223	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	130-160-310 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INNOVACION Y MEJORA COMPETITIVA E INSPECCION	OC F		OT
3797	JEFE/A DE SECCION DE INVERSIONES E INICIATIVA EMPRESARIAL	24	B 14.164,32	S	CO	G	A1 A1A2	200223 201223	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	130-160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INVERSIONES E INICIATIVA EMPRESARIAL E INSPECCION	OC F		OT

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN	ADM PUB	REQUISITOS PARA RE M ACAD	SU DESEMPEÑO TITUL FORMACIÓN ACAD	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
18262	ASESOR/A TECNICO/A	28	B	S	LD	G	AI A1	200111 200681	01100 01070 01310	060-130-160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ASesoramiento JURIDICO Y ECONOMICO DE LA DIRECCION GENERAL	OC F		OT
18702	ASESOR/A TECNICO/A	29	B	S	LD	E	AI A1	200223	CARNET DE CONducIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INDUSTRIA Y PYME E INSPECCION	OC F		OT
16100	ASESOR/A TECNICO/A	28	B	S	LD	E	AI A1	200223	CARNET DE CONducIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INDUSTRIA Y PYME E INSPECCION	OC F		OT
3944	INGENIERO/A INDUSTRIAL	26	B	S	CO	E	AI A1	200223	CARNET DE CONducIR ADECUADO AL PUESTO: B..	130-160 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y FOMENTO EMPRESARIAL E INSPECCION	OC F		OT
3948	INGENIERO/A INDUSTRIAL	24	B	S	CO	E	AI A1	200223	CARNET DE CONducIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE INDUSTRIA E INSPECCION	OC C		NT
4305	INGENIERO/A INDUSTRIAL	24	B	S	CO	E	AI A1	200223	CARNET DE CONducIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE INDUSTRIA E INSPECCION	OC F		OT

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN PUB	ADM ADS	REQUISITOS PARA SU TITUL ACAD	DESEMPEÑO FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
9283	ASESOR/A TECNICO/A	24	B 14.164,32	S	CO	E	A1 A1	200223	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE TECNOLOGIAS INDUSTRIALES E INSPECCION	VD		
13286	INGENIERO/A INDUSTRIAL	24	B 14.164,32	S	CO	E	A1 A1	200223	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	130-160-310 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD E INSPECCION	OC I		NT
3770	INGENIERO/A INDUSTRIAL	22	B 12.463,68	N	CO	E	A1 A1	200223	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	130-160 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO E INSPECCION	OC I		RP
3777	INGENIERO/A INDUSTRIAL	22	B 12.463,68	N	CO	E	A1 A1	200223	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	130-160 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO E INSPECCION	OC I		NT
15848	ECONOMISTA	22	B 12.463,68	N	CO	G	A1 A1	200681		150-160 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC I		NT
3969	ASESOR/A TECNICO/A	26	B 15.799,08	S	CO	E	A1 A1A2	200223 201223	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION DE FONDOS EUROPEOS, CONTROL DE AUDITORIAS Y FINANCIACION DE LAS PYMES E INSPECCION	OC P		NT
13285	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	22	B 11.995,20	S	CO	E	A1 A2	201223	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	130-160 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE INDUSTRIA E INSPECCION	OC F		OT
3775	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	20	B 9.470,88	S	CO	E	A1 A2	201223	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD E INSPECCION	OC I		NT

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN PUB	ADM ADS	REQUISITOS PARA SU TITULO ACAD	DESEMPEÑO FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
3821	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	20	B	S	CO	E	A1 A2	201223	CARNET DE CONDUCCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD E INSPECCION	OC I		NT
13283	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	20	B	S	CO	E	A1 A2	201223	CARNET DE CONDUCCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD E INSPECCION	OC I		RP
3780	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	18	B	N	CO	E	A1 A2	201223	CARNET DE CONDUCCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO E INSPECCION	OC P		RP
71135	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	18	B	N	CO	E	A1 A2	201223	CARNET DE CONDUCCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO E INSPECCION	OC P		NT
3829	ANALISTA-PROGRAMADOR/A	22	B	S	CO	E	A1 AZC1	201113 202113		320 FUNCIONES TECNICAS DEL PUESTO	OC C		NT
3764	ADMINISTRATIVO/A	18	A	S	CO	G	A1 C1	202111		160 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	OC I		NT
3822	ADMINISTRATIVO/A	18	A	S	CO	G	A1 C1	202111		160 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	OC F		OT
82161	ADMINISTRATIVO/A	16	B	N	CO	G	A1 C1	202111		010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC F		OT
4291	ADMINISTRATIVO/A	16	A	N	CO	G	A1 C1	202111		160 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC I		NT
71134	EJECUTIVO/A INFORMATICO/A	16	B	N	CO	E	A1 C1	202113		320 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	OC I		NT

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
 CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN	ADM PUB	REQUISITOS PARA RE M	SU DESEMPEÑO TITUL ACAD	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
9362	SUPERVISOR/A DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EQUIPAMIENTOS	18	B 8.067,24	S	CO	E	A1 C1	202252			160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INSPECCION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EQUIPAMIENTOS	OC F		OT
3765	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	16	B 9.891,60	S	LD	G	A1 C1C2	202111 203111			010 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	OC C		NT
3766	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	B 7.134,48	S	CO	G	A1 C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	VD		
3825	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	B 7.134,48	S	CO	G	A1 C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	OC F		OT
3824	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	A 4.483,08	N	CO	G	A1 C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC I		RP

NUM. DE PUESTOS POR CENTRO DE DESTINO: 35

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
 2º NIVEL: DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES
 CENTRO DE DESTINO: CENTRO ARAGONES DE DISEÑO INDUSTRIAL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN	ADM	REQUISITOS PARA RE M	SU DESEMPEÑO TITUL ACAD	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
18117	DIRECTOR/A	26	B 15.799,08	S	CO	E	A1 A1	200111 200223		160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE DISEÑO INDUSTRIAL	OC F		OT
18253	ASESOR/A TECNICO/A	20	B 9.470,88	S	CO	E	A1 A2	201223	02069	EXPERIENCIA EN DISEÑO INDUSTRIAL. FUNCIONES DE ASESORAMIENTO, FORMACION Y DIFUSION EN MATERIA DE DISEÑO A LAS EMPRESAS Y PROFESIONALES ARAGONESES Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE DISEÑADOR EN ACTIVIDADES INTERNAS	OC I		NT

NUM. DE PUESTOS POR CENTRO DE DESTINO: 2

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN PUB	ADM PUB	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
								RE M ACAD				
								C.E.CE, GRU				
								TITUL FORMACIÓN ESPECÍFICA				
3839	JEFE/A DE SERVICIO DE ORDENACIÓN Y PROMOCION COMERCIAL	29	B	S	LD	G	A1	A1	200111 200223	OC		RP
			19.894,08						190 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ORDENACION Y PROMOCION DEL COMERCIO	C		
16258	JEFE/A DE SECCION DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	24	B	S	CO	G	A1	A1A2	200111 200223 200681	OC		NT
			14.164,32						020-190 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ORDENACION Y PROMOCION DEL COMERCIO	C		
17718	JEFE/A DE SERVICIO DE COMERCIO EXTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	28	B	S	LD	G	A1	A1	200111 200223	OC		RP
			18.429,60						190 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	P		
3840	JEFE/A DE SECCION DE COMERCIO EXTERIOR Y FERIAS	25	B	S	CO	G	A1	A1A2	200111 200223 200681 201111 201223	OC		OT
			14.983,56						020-190 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y FERIAS	F		
13288	JEFE/A DE NEGOCIADO DE SUBVENCIONES	20	B	S	CO	G	A1	A2C1	201111 202111	OC		OT
			9.470,88						020 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y PAGOS	F		
4216	JEFE/A DE NEGOCIADO DE FERIAS Y ARTESANIA	20	B	S	CO	G	A1	A2C1	201111 202111	OC		NT
			9.470,88						190 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE FERIAS Y ARTESANIA	C		
9281	ASESOR/A TECNICO/A	25	B	S	CO	G	A1	A1	200221 200223	OC		NT
			14.983,56						190-220 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COMERCIO INTERIOR, URBANISMO COMERCIAL, FERIAS Y ARTESANIA	P		
18748	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	22	B	S	CO	E	A1	A2	201223	OC		RP
			11.995,20						160-190 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	C		

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
 CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN	ADM PUB	REQUISITOS PARA RE M C, E, CE, GRU	SU DESEMPEÑO TITUL ACAD ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
49290	EJECUTIVO/A INFORMATICO/A	18	B 8.067,24	S	CO	E	A1 C1	202113		320 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE ASISTENCIA Y SOPORTE DE APLICACIONES Y SISTEMAS	OC I		NT
17719	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	16	B 9.891,60	S	LD	G	A1 C1C2	202111 203111		010 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	OC C		NT
3856	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	B 6.180,36	N	CO	G	A1 C2	203111		010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC F		OT

NUM. DE PUESTOS POR CENTRO DE DESTINO: 11

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN PUB	ADM PUB	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
								RE M ACAD				
								C.E.,CE, GRU				
								TITUL FORMACION ESPECÍFICA				
3790	JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN ENERGÉTICA	30	B	S	LD	G	A1	A1	200111 200223 200472	OC F	170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION ENERGETICA	OT
19156	JEFE/A DE SECCION DE GESTION ENERGETICA	24	B	S	CO	G	A1	ALA2	200223 201223	OC C	170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION ENERGETICA	NT
16109	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION ENERGETICA	18	B	S	CO	G	A1	A2C1	201111 202111	OC P	020-040 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION DE GESTION ENERGETICA	NT
32547	JEFE/A DE SERVICIO DE PLANIFICACION ENERGETICA	29	B	S	LD	G	A1	A1	200223	OC C	170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PLANIFICACION ENERGETICA	RP
32686	JEFE/A DE SECCION DE PLANIFICACION ENERGETICA	24	B	S	CO	G	A1	ALA2	200223 201223	OC C	170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PLANIFICACION ENERGETICA	NT
19157	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PLANIFICACION ENERGETICA	18	B	S	CO	G	A1	A2C1	201111 202111	OC P	020-040 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION DE PLANIFICACION ENERGETICA	RP
4228	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PROMOCION ENERGETICA	18	B	S	CO	G	A1	A2C1	201111 202111	OC C	020-040 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION DE PROMOCION ENERGETICA	NT

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP FUE	FOR PRO	FUN	ADM PUB	REQUISITOS PARA SU TITUL ACAD	DESEMPEÑO FORMACIÓN ACAD	RE M	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
32668	JEFE/A DE SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO MINERO	28	B	S	LD	G	A1 A1	200223 200226 200241	01030	CARNET DE CONDUCCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PROMOCION, DESARROLLO MINERO E INSPECCION	OC C	EL CODIGO DE TITULACION SE REFIERE A LA CLASE DE ESPECIALIDAD 200241	NT
19512	JEFE/A DE SECCION DE PROMOCIÓN, INSPECCIÓN Y DESARROLLO MINERO	24	B	S	CO	G	A3 A1A2	200226 201226			170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PROMOCION, INSPECCION Y DESARROLLO MINERO	OC F		OT
18097	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO MINERO	18	B	S	CO	G	A1 A2C1	201111 202111			020-040 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION DE PROMOCION Y DESARROLLO MINERO	OC F		OT
15852	ASESOR/A TECNICO/A	28	B	S	LD	G	A1 A1	200111 200223 200472			170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ENERGIA Y MINAS	OC P		RP
19374	ASESOR/A TECNICO/A	28	B	S	LD	G	A1 A1	200111 200113 200223			170-320 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIAS PROPIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ENERGIA Y MINAS	OC F		OT
18118	ASESOR/A TECNICO/A	28	B	S	LD	G	A1 A1	200223 200226 200241 200472	01030	CARNET DE CONDUCCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ENERGIA, MINAS E INSPECCION	OC C	EL CODIGO DE TITULACION SE REFIERE A LA CLASE DE ESPECIALIDAD 200241	RP
3831	INGENIERO/A INDUSTRIAL	24	B	S	CO	E	A1 A1	200223			170 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	VP		
3972	INGENIERO/A INDUSTRIAL	22	B	N	CO	E	A1 A1	200223			170 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	VP		

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN PUB	ADM ADS	REQUISITOS PARA RE M ACAD	SU DESEMPEÑO TITUL FORMACIÓN ACAD ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
3973	INGENIERO/A INDUSTRIAL	22	B	N	CO	E	A1 A1	200223		170 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	OC I		RP
			12.463,68										
3832	INGENIERO/A DE MINAS	24	B	S	CO	E	A3 A1	200226	CARNET DE CONDUCCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	170 FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE PROMOCION, INSEPCION Y DESARROLLO MINERO	OC I		RP
			14.164,32										
15110	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	22	B	N	CO	E	A1 A1	200241	01030 CARNET DE CONDUCCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	170-290-300 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION E INSEPCION	OC I		RP
			12.463,68										
3772	ADMINISTRATIVO/A	16	B	N	CO	G	A1 C1	202111		010-020 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	VD		
			7.508,16										
3830	EJECUTIVO/A INFORMATICO/A	20	B	S	CO	E	A1 C1	202113		320 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES	OC I		NT
			8.827,68										
15969	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	16	B	S	LD	G	A1 C1C2	202111 203111		010 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	OC F		OT
			9.891,60										
15970	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	16	B	S	LD	G	A1 C1C2	202111 203111		010 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	OC F		OT
			9.891,60										
4258	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	A	S	CO	G	A1 C2	203111		010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	OC I		NT
			4.515,36										
3855	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	B	N	CO	G	A1 C2	203111		010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC I		NT
			6.180,36										
3926	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	B	N	CO	G	A1 C2	203111		010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC F		OT
			6.180,36										

NUM. DE PUESTOS POR CENTRO DE DESTINO: 25

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE TURISMO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN PUB	ADM ADS	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	SU TITUL ACAD	RE M	RE C.E.,CE, GRU	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
3865	JEFE/A DE SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS	29	B 19.894,08	S	LD	G	AL A1	200111	01100			060-200 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ORDENACION Y REGULACION DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS	OC F		OT
13269	JEFE/A DE SECCION DE TURISMO	25	B 14.983,56	S	CO	G	AL A1A2	200111 200223 201111 201223				200 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE TURISMO	OC C		NT
4297	JEFE/A DE NEGOCIADO DE EMPRESAS TURISTICAS	18	B 8.710,08	S	CO	G	AL A2C1	201111 202111				200 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE EMPRESAS TURISTICAS	OC P		NT
4201	JEFE/A DE NEGOCIADO DE RECLAMACIONES TURISTICAS	18	A 5.984,16	S	CO	G	AL A2C1	201111 202111				200 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE RECLAMACIONES TURISTICAS	OC I		NT
9302	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES TURÍSTICOS	18	B 8.710,08	S	CO	G	AL A2C1	201111 202111				200 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES TURÍSTICOS	OC C		NT
3867	JEFE/A DE SECCION DE REGIMEN JURIDICO DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS	26	B 15.799,08	S	CO	G	AL A1A2	200111 201111	01100 02300			060-200 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE REGIMEN JURIDICO DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS	OC F		OT
3878	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ACTIVIDADES TURISTICAS	18	B 8.710,08	S	CO	G	AL A2C1	201111 202111				200 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ACTIVIDADES TURISTICAS	OC F		OT
18646	JEFE/A DE SECCION DE FOMENTO TURISTICO	24	B 14.164,32	S	CO	G	AL A1A2	200111 201111				020 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION ECONOMICA DE FOMENTO TURISTICO	OC F		OT

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
 CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE TURISMO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN PUB	ADM ADS	REQUISITOS PARA RE M	SU DESEMPEÑO TITUL FORMACIÓN ACAD ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
3879	JEFE/A DE NEGOCIADO DE SUBVENCIONES DE TURISMO	20	B 9.470,88	S	CO	G	A1 A2C1	201111 202111		020 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES DE TURISMO	OC F		OT
3889	JEFE/A DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS	28	B 18.429,60	S	LD	E	A1 A1	200221		230 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS	OC F		OT
13289	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTRATACION DE INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS	18	B 8.710,08	S	CO	G	A1 A2C1	201111 202111		020-040 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTRATACION Y GESTION ECONOMICA DE INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS	OC C		RP
3866	JEFE/A DE SERVICIO DE PROMOCION, PLANIFICACION Y ESTUDIOS TURISTICOS	29	B 19.894,08	S	LD	G	A1 A1	200111	INGLES NIVEL B2.	200 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PROMOCION, PLANIFICACION Y ESTUDIOS TURISTICOS QUE REQUIERAN DESPLAZAMIENTOS EN AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL	OC F		OT
68018	JEFE/A DE SECCION DE PROMOCION Y PLANIFICACION TURISTICA	24	B 14.164,32	S	CO	G	A1 A1A2	200111 201111		200 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PROMOCION Y PLANIFICACION TURISTICA QUE REQUIERAN DESPLAZAMIENTOS EN AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL	OC F		OT

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE TURISMO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN PUB	ADM ADS	REQUISITOS PARA RE M ACAD	SU DESEMPEÑO TITUL FORMACIÓN ACAD ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
3888	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PROMOCION TURISTICA	18	B 8.710,08	S	CO	G	A1 AZC1	201111 202111	INGLES NIVEL B2.	200 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PROMOCION TURISTICA, FERIAS Y ACTOS DE PROMOCION QUE REQUIERAN DESPLAZAMIENTOS EN AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL	OC C		RP
3869	ARQUITECTO/A	22	B 12.463,68	N	CO	E	A1 A1	200221		230 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	OC I		RP
18707	ASESOR/A TECNICO/A	26	B 15.799,08	S	CO	G	A1 ALA2	200111 201111		200 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION TURISTICA	OC F		OT
9351	TECNICO/A DE TURISMO	18	B 8.710,08	N	CO	G	A1 A2	201111	DIPLOMADO EN TURISMO. INGLES NIVEL B2.	200 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIAS TECNICAS, DE INFORMACION TURISTICA Y VIAJES DE FAMILIARIZACION QUE REQUIERAN DESPLAZAMIENTOS EN AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL	OC F		OT
11664	TECNICO/A DE GESTION	18	B 8.710,08	N	CO	G	A1 A2	201111		200 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	VP		
4188	INSPECTOR/A DE TURISMO	20	B 9.470,88	S	CO	G	A1 AZC1		CARNET DE CONducir ADECUADO AL PUESTO: B..	200 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INSECCION E INFORMACION DE TURISMO	OC F		OT
4197	INSPECTOR/A DE TURISMO	20	B 9.470,88	S	CO	G	A1 AZC1		CARNET DE CONducir ADECUADO AL PUESTO: B..	200 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INSECCION E INFORMACION DE TURISMO	OC F		OT

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE TURISMO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN PUB	ADM ADS	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	SU TITUL ACAD	RE M	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
18492	INSPECTOR/A DE TURISMO	20	B	S	CO	G	AI AZCI	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..			200 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INSPECCION E INFORMACION DE TURISMO	OC P		NT
3871	ADMINISTRATIVO/A	18	B	S	CO	G	AI C1	202111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE FERIAS DE TURISMO	OC I		NT
3873	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	16	B	S	LD	G	AI C1C2	202111 203111			010 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	OC F		OT
15968	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	16	B	S	LD	G	AI C1C2	202111 203111			010 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	OC F		OT
3911	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	B	S	CO	G	AI C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	OC C		NT
4260	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	B	S	CO	G	AI C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	OC F		OT
4293	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	B	N	CO	G	AI C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC I		RP
3826	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	A	N	CO	G	AI C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC I		NT
3874	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	A	N	CO	G	AI C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC F		OT
3885	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	A	N	CO	G	AI C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC I		NT

NUM. DE PUESTOS POR CENTRO DE DESTINO: 30

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN	ADM PUB	REQUISITOS PARA RE M	SU DESEMPEÑO TITUL ACAD	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
49200	DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL	29	B 19.894,08	S	LD	G	A3	AL		160-170-200 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE DIRECCION, ORGANIZACION Y PLANIFICACION DEL SERVICIO PROVINCIAL	OC F		OT
64063	SUBDIRECTOR/A PROVINCIAL DE TURISMO	26	B 15.799,08	S	CO	G	AL	ALA2	200111 201111	200 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE TURISMO	OC C		NT
4017	SECRETARIO/A PROVINCIAL	26	B 15.799,08	S	CO	G	AL	ALA2	200111 201111	020-030-040 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTIÓN DE PERSONAL, ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN.	OC F		OT
4047	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONOMICA Y PERSONAL	18	B 8.710,08	S	CO	G	AL	A2C1	201111 202111	020-030 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTIÓN ECONOMICA Y PERSONAL	OC C		NT
70178	SUBDIRECTOR/A PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO, ENERGIA Y MINAS	26	B 15.799,08	S	CO	G	AL	AL	200111 200223 200226	160-170-190 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO, ENERGIA Y MINAS	OC P		NT
4018	JEFE/A DE SECCION DE INDUSTRIA Y AFOYO A LAS PYMES	26	B 15.799,08	S	CO	E	AL	ALA2	200223 201223	160 CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	OC C		NT
4029	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION INDUSTRIAL	20	B 9.470,88	S	CO	G	AL	A2C1	201111 202111	160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION INDUSTRIAL	OC F		OT

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN PUB	ADM PUB	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	TITUL FORMACIÓN ACAD	RE M	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
4022	JEFE/A DE SECCION DE METROLOGIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	26	B 15.799,08	S	CO	E	A1 ALA2	200223 201223	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..		160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE METROLOGIA, SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSPECCIÓN	OC C		NT
4032	JEFE/A DE NEGOCIADO DE METROLOGIA Y SEGURIDAD	18	B 8.710,08	S	CO	G	A1 AZC1	201111 202111			160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE METROLOGIA Y SEGURIDAD	OC F		OT
4023	JEFE/A DE SECCION DE ENERGIA	26	B 15.799,08	S	CO	E	A3 ALA2	200223 200226 201223	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..		160-170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ENERGIA E INSPECCIÓN	OC F		OT
4048	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ENERGIA ELECTRICA	18	B 8.710,08	S	CO	G	A1 AZC1	201111 202111			170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ENERGIA ELECTRICA	OC C		RP
4050	JEFE/A DE NEGOCIADO DE COMBUSTIBLES Y OTRAS ENERGIAS	18	B 8.710,08	S	CO	G	A1 AZC1	201111 202111			170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COMESTIBLE Y OTRAS ENERGIAS	OC F		OT
4019	JEFE/A DE SECCION DE MINAS	25	B 14.983,56	S	CO	E	A3 ALA2	200226 201226	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..		170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE MINAS E INSPECCIÓN	VD		
4049	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION MINERA	18	B 8.710,08	S	CO	G	A1 AZC1	201111 202111			170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION MINERA	OC F		OT
4021	JEFE/A DE SECCION DE COMERCIO Y ARTESANIA	24	B 14.164,32	S	CO	G	A1 ALA2		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..		190 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COMERCIO, ARTESANIA E INSPECCIÓN	OC F		OT

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN PUB	ADM ADS	RE M	REQUISITOS PARA SU TITUL ACAD	SU DESEMPEÑO FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
4051	JEFE/A DE NEGOCIADO DE COMERCIO Y ARTESANIA	18	B 8.710,08	S	CO	G	A1 A2C1	201111 202111	GRU C,E,CE,		190 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COMERCIO Y ARTESANIA	OC F		OT
71178	INGENIERO/A INDUSTRIAL	22	B 12.463,68	N	CO	E	A1 A1	200223		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160-170-190 FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO E INSPECCION	OC I		NT
9303	TECNICO/A DE TURISMO	18	A 5.984,16	N	CO	G	A1 A2	201111		DIPLOMADO EN TURISMO. INGLÉS NIVEL B2.	200 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE TURISMO	OC F	OFICINA DE TURISMO DE JACA HORARIO ESPECIAL DECRETO 29/2014, DE 4 DE MARZO	OT
4025	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	22	B 11.995,20	S	CO	E	A1 A2	201223		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160-170-190 FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD E INSPECCION	OC C		RP
4031	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	22	B 11.995,20	S	CO	E	A1 A2	201223		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160-170-190 FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD E INSPECCION	VP		
4044	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	22	B 11.995,20	S	CO	E	A1 A2	201223		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160-170-190 FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD E INSPECCION	OC I		RP
49296	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	18	B 8.710,08	N	CO	E	A1 A2	201223		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160-170-190 FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO E INSPECCION	OC P		RP
4102	INGENIERO/A TECNICO/A DE MINAS	22	B 11.995,20	S	CO	E	A3 A2	201226		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	170 FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y GESTIÓN MINERA	OC I		NT

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP FUE	FOR PRO	FUN PUB	ADM ADS	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	SU TITULO ACAD	RE M	RE C, E, CE,	GRU	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
4046	INSPECTOR/A DE TURISMO	20	B 9.470,88	S	CO	G	AL A2C1	CARNET DE CONducir ADECUADO AL PUESTO: B..					200 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INSECCION E INFORMACION DE TURISMO	OC C		RP
4087	INSPECTOR/A DE TURISMO	20	B 9.470,88	S	CO	G	AL A2C1	CARNET DE CONducir ADECUADO AL PUESTO: B..					200 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INSECCION E INFORMACION DE TURISMO	OC F		OT
19501	INSPECTOR/A DE COMERCIO	20	B 9.470,88	S	CO	G	AL A2C1	CARNET DE CONducir ADECUADO AL PUESTO: B..					190 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INSECCION, VIGILANCIA E INFORMACION DE COMERCIO	OC F		OT
4084	ADMINISTRATIVO/A	16	B 7.508,16	N	CO	G	AL C1	202111					170 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC P		NT
4063	ADMINISTRATIVO/A	16	A 4.933,20	N	CO	G	AL C1	202111					200 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC F		OT
9307	SUPERVISOR/A DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EQUIPAMIENTOS	18	B 8.067,24	S	CO	E	AL C1	202252					CARNET DE CONducir ADECUADO AL PUESTO: B..	OC F		OT
4037	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	B 7.134,48	S	CO	G	AL C2	203111					010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	OC F		OT
4039	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	B 7.134,48	S	CO	G	AL C2	203111					010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	OC F		OT

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
 CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN	ADM PUB	REQUISITOS PARA RE M C, E, CE, GRU	SU DESEMPEÑO TITUL ACAD	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
4071	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	B 7.134,48	S	CO	G	A1 C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	OC F		OT
4074	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	B 7.134,48	S	CO	G	A1 C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	OC C		NT
4088	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	B 7.134,48	S	CO	G	A1 C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	OC C		NT
4041	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	A 4.483,08	N	CO	G	A1 C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO	VP		
4072	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	A 4.483,08	N	CO	G	A1 C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO	VP		
4073	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	A 4.483,08	N	CO	G	A1 C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO	VD		

NUM. DE PUESTOS POR CENTRO DE DESTINO: 37

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN	ADM PUB	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	RE M	TITUL ACAD	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
					LD	G	A3	AL	GRU	C,E,CE,					
49201	DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL	29	B	S	CO	G	A3	AL				160-170-200 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE DIRECCION, ORGANIZACION Y PLANIFICACION DEL SERVICIO PROVINCIAL	OC F		OT
64064	SUBDIRECTOR/A PROVINCIAL DE TURISMO	26	B	S	CO	G	AL	ALA2	200111 201111			200 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE TURISMO	OC F		OT
4092	SECRETARIO/A PROVINCIAL	26	B	S	CO	G	AL	ALA2	200111 201111			020-030-040 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION DE PERSONAL, ECONOMICA Y CONTRATACION	OC F		OT
4112	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA Y PERSONAL	18	B	S	CO	G	AL	A2C1	201111 202111			020-030 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION ECONOMICA Y PERSONAL	OC P		NT
70179	SUBDIRECTOR/A PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO, ENERGIA Y MINAS	26	B	S	CO	G	AL	AL	200111 200223 200226			160-170-190 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO, ENERGIA Y MINAS	OC C		NT
16260	JEFE/A DE SECCION DE METROLOGIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	26	B	S	CO	E	AL	ALA2	200223 201223			160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE METROLOGIA, SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSPECCION	OC P		NT
4134	JEFE/A DE NEGOCIADO DE METROLOGIA Y SEGURIDAD	18	B	S	CO	G	AL	A2C1	201111 202111			160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE METROLOGIA Y SEGURIDAD	OC F		OT
4099	JEFE/A DE SECCION DE ENERGIA	26	B	S	CO	E	A3	ALA2	200223 200226 201223			160-170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ENERGIA E INSPECCION	OC F		OT

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN	ADM PUB	REQUISITOS PARA RE M ACAD	SU DESEMPEÑO TITUL FORMACIÓN ACAD ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
4113	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ENERGIA ELECTRICA	18	B 8.710,08	S	CO	G	A1 A2C1	201111 202111		170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ENERGIA ELECTRICA	VD		NT
4136	JEFE/A DE NEGOCIADO DE COMBUSTIBLES Y OTRAS ENERGIAS	18	B 8.710,08	S	CO	G	A1 A2C1	201111 202111		170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COMBUSTIBLES Y OTRAS ENERGIAS	OC C		NT
4093	JEFE/A DE SECCION DE MINAS	25	B 14.983,56	S	CO	E	A3 A1A2	200226 201226	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE MINAS E INSPECCIÓN	OC C		NT
4133	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION MINERA	18	B 8.710,08	S	CO	G	A1 A2C1	201111 202111		170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION MINERA	OC I		NT
4097	JEFE/A DE SECCION DE COMERCIO Y ARTESANIA	24	B 14.164,32	S	CO	G	A1 A1A2		CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	190 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COMERCIO, ARTESANIA E INSPECCION	OC I		NT
4132	JEFE/A DE NEGOCIADO DE COMERCIO Y ARTESANIA	18	B 8.710,08	S	CO	G	A1 A2C1	201111 202111		190 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COMERCIO Y ARTESANIA	OC I		NT
4094	JEFE/A DE SECCION DE INDUSTRIA Y APOYO A LAS PYMES	26	B 15.799,08	S	CO	E	A1 A1A2	200223 201223	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INDUSTRIA, APOYO A LAS PYMES E INSPECCION	OC I		NT
4135	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION INDUSTRIAL	18	B 8.710,08	S	CO	G	A1 A2C1	201111 202111		160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION INDUSTRIAL	OC I		NT

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN	ADM PUB	REQUISITOS PARA RE M ACAD	SU DESEMPEÑO TITUL FORMACIÓN ACAD	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
4101	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	22	B 11.995,20	S	CO	E	A1 A2	201223	CARNET DE CONducIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160-170-190 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD E INSPECCIÓN	OC I		NT
4109	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	22	B 11.995,20	S	CO	E	A1 A2	201223	CARNET DE CONducIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160-170-190 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD E INSPECCIÓN	OC I		NT
71971	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	18	B 8.710,08	N	CO	E	A1 A2	201223	CARNET DE CONducIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160-170-190 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO E INSPECCION	VD		
4108	INGENIERO/A TECNICO/A DE MINAS	22	B 11.995,20	S	CO	E	A3 A2	201226	CARNET DE CONducIR ADECUADO AL PUESTO: B..	170 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y GESTIÓN MINERA	OC I		NT
4126	INGENIERO/A TECNICO/A DE MINAS	22	B 11.995,20	S	CO	E	A3 A2	201226	CARNET DE CONducIR ADECUADO AL PUESTO: B..	170 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE INSPECCION Y GESTION MINERA	VP		
13379	INGENIERO/A TECNICO/A DE MINAS	20	B 9.470,88	S	CO	E	A3 A2	201226	CARNET DE CONducIR ADECUADO AL PUESTO: B..	170 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y GESTIÓN MINERA	OC I		NT
4105	INSPECTOR/A DE TURISMO	20	B 9.470,88	S	CO	G	A1 A2C1		CARNET DE CONducIR ADECUADO AL PUESTO: B..	200 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INSPECCION E INFORMACION DE TURISMO	OC C		NT

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN PUB	ADM ADS	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	SU TITUL ACAD	RE M	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
4106	INSPECTOR/A DE COMERCIO	20	B	S	CO	G	A1 A2C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..			190 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INSPECCION, VIGILANCIA E INFORMACION DEL COMERCIO	VD		
4117	ADMINISTRATIVO/A	16	B	N	CO	G	A1 C1	202111			200 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC I	OFICINA DE TURISMO DE TERUEL HORARIO ESPECIAL DECRETO 25/2014, DE 4 DE MARZO	NT
4128	ADMINISTRATIVO/A	16	B	N	CO	G	A1 C1	202111			170 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC I		NT
4127	ADMINISTRATIVO/A	16	A	N	CO	G	A1 C1	202111			020 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC I		NT
78308	EJECUTIVO/A INFORMATICO/A	18	B	S	CO	E	A1 C1	202113			320 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE ASISTENCIA Y SOPORTE DE APLICACIONES Y SISTEMAS	OC I		NT
4120	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	B	S	CO	G	A1 C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	OC F	HORARIO ESPECIAL DECRETO 25/2014, DE 4 DE MARZO	OT
4153	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	B	S	CO	G	A1 C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	OC I		RP
4157	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	B	S	CO	G	A1 C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	VD		
4170	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	B	S	CO	G	A1 C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	VD		

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
 CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN	ADM PUB	REQUISITOS PARA RE M C, E, CE, GRU	SU DESEMPEÑO TITUL ACAD ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
1005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	B 6.180,36	N	CO	G	A1 C2	203111		010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC I		NT
4121	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	A 4.483,08	N	CO	G	A1 C2	203111		010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC I		NT
4123	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	A 4.483,08	N	CO	G	A1 C2	203111		010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC I		NT
4156	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	A 4.483,08	N	CO	G	A1 C2	203111		010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC I		NT
4168	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	A 4.483,08	N	CO	G	A1 C2	203111		010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC I		NT

NUM. DE PUESTOS POR CENTRO DE DESTINO: 37

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN	ADM PUB	REQUISITOS PARA RE M	SU DESEMPEÑO TITUL ACAD	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
4172	DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL	29	B 19.894,08	S	LD	G	A3 A1	GRU C,E,CE,	RE M ACAD	160-170-190 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL	OC F		OT
4175	SECRETARIO/A PROVINCIAL	26	B 15.799,08	S	CO	G	AL A1A2	200111 201111		020-030-040 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTIÓN DE PERSONAL, ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN	VD		
16259	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONOMICA Y PERSONAL	18	B 8.710,08	S	CO	G	AL A2C1	201111 202111		020-030 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTIÓN ECONOMICA Y PERSONAL	OC C		NT
70180	SUBDIRECTOR/A PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO, ENERGIA Y MINAS	26	B 15.799,08	S	CO	G	AL A1	200111 200223 200226		160-170-190 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO, ENERGIA Y MINAS	VD		
4176	JEFE/A DE SECCION DE INDUSTRIA	26	B 15.799,08	S	CO	E	AL A1A2	200223 201223		160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INDUSTRIA E INSPECCION	OC C		NT
4215	JEFE/A DE NEGOCIADO DE INDUSTRIA	20	B 9.470,88	S	CO	G	AL A2C1	201111 202111		160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INDUSTRIA	OC F		OT
4302	JEFE/A DE SECCION DE METROLOGIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	26	B 15.799,08	S	CO	E	AL A1A2	200223 201223		160 CARNET DE CONDUCCIR ADECUADO AL PUESTO: B.. 160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE METROLOGIA, SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSPECCION	OC C		NT

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN PUB	ADM ADS	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	TITUL FORMACIÓN ACAD	RE M	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
4229	JEFE/A DE NEGOCIADO DE METROLOGIA Y SEGURIDAD	18	B 8.710,08	S	CO	G	A1 A2C1	201111 202111	C, E, CE, GRU		160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE METROLOGIA Y SEGURIDAD	OC C		NT
4183	JEFE/A DE SECCION DE COMERCIO Y ARTESANIA	24	B 14.164,32	S	CO	G	A1 A1A2				190 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COMERCIO Y ARTESANIA E INSPECCION	VD		
4198	JEFE/A DE NEGOCIADO DE COMERCIO Y ARTESANIA	18	A 5.984,16	S	CO	G	A1 A2C1	201111 202111			190 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO MATERIA DE COMERCIO Y ARTESANIA	OC C		NT
4177	JEFE/A DE SECCION DE ENERGIA ELECTRICA	26	B 15.799,08	S	CO	E	A3 A1A2	200223 200226 201223			160-170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ENERGIA ELECTRICA E INSPECCION	OC F		OT
4296	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION ENERGETICA	18	B 8.710,08	S	CO	G	A1 A2C1	201111 202111			170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION ENERGETICA	OC C		NT
4179	JEFE/A DE SECCION DE COMBUSTIBLES Y OTRAS ENERGIAS	26	B 15.799,08	S	CO	E	A3 A1A2	200223 200226 201223			160-170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COMBUSTIBLES, OTRAS ENERGIAS E INSPECCION	OC C		NT
4217	JEFE/A DE NEGOCIADO DE COMBUSTIBLES Y OTRAS ENERGIAS	18	B 8.710,08	S	CO	G	A1 A2C1	201111 202111			170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COMBUSTIBLES Y OTRAS ENERGIAS	OC F		OT
4180	JEFE/A DE SECCION DE MINAS	25	B 14.983,56	S	CO	E	A3 A1A2	200226 201226			170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE MINAS E INSPECCION	VD		

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN PRO	ADM PUB	REQUISITOS PARA SU TITUL ACAD	DESEMPEÑO FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
4227	JEFE/A DE NEGOCIADO DE MINAS	18	B 8.710,08	S	CO	G	A1 AZC1	201111 202111		170 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE MINAS	VD		
3946	INGENIERO/A INDUSTRIAL	22	B 12.463,68	N	CO	E	A1 A1	200223	CARNET DE CONDUCCION ADECUADO AL PUESTO: B..	160-170-190 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO E INSPECCION	OC I		RP
77862	INGENIERO/A INDUSTRIAL	22	B 12.463,68	N	CO	E	A1 A1	200223	CARNET DE CONDUCCION ADECUADO AL PUESTO: B..	160-170-190 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO E INSPECCION	OC I		NT
4181	INGENIERO/A DE MINAS	22	B 12.463,68	N	CO	E	A3 A1	200226	CARNET DE CONDUCCION ADECUADO AL PUESTO: B..	170 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO E INSPECCION	OC I		NT
4191	ASESOR/A TECNICO/A	24	B 14.164,32	S	CO	E	A3 A1A2	200223 200226 201223 201226	CARNET DE CONDUCCION ADECUADO AL PUESTO: B..	160-170 FUNCIONES TECNICAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INDUSTRIA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, MINERIA, ENERGIA Y COMEUSTIBLES, AFECTACIONES MEDIOAMBIENTALES, PROCEDIMIENTOS EXPROPIATORIOS E INSPECCION	OC C		NT
4221	ASESOR/A TECNICO/A	24	B 14.164,32	S	CO	E	A3 A1A2	200223 200226 201223 201226	CARNET DE CONDUCCION ADECUADO AL PUESTO: B..	160-170 FUNCIONES TECNICAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INDUSTRIA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, MINERIA, ENERGIA Y COMEUSTIBLES, AFECTACIONES MEDIOAMBIENTALES, PROCEDIMIENTOS EXPROPIATORIOS E INSPECCION	OC C		NT

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN PUB	ADM ADS	REQUISITOS PARA RE M ACAD	SU DESEMPEÑO TITUL FORMACIÓN ACAD	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
4190	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	24	B 13.696,20	S	CO	E	A1 A2	201223	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160-170-190 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD E INSPECCION	OC C		NT
4192	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	24	B 13.696,20	S	CO	E	A1 A2	201223	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160-170-190 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD E INSPECCION	OC C		RP
4219	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	24	B 13.696,20	S	CO	E	A1 A2	201223	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160-170-190 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD E INSPECCION	OC C		RP
4189	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	22	B 11.995,20	S	CO	E	A1 A2	201223	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160-170-190 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD E INSPECCION	OC P		RP
4193	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	22	B 11.995,20	S	CO	E	A1 A2	201223	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160-170-190 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD E INSPECCION	OC P		NT
4195	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	22	B 11.995,20	S	CO	E	A1 A2	201223	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160-170-190 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD E INSPECCION	OC C		RP
4222	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	22	B 11.995,20	S	CO	E	A1 A2	201223	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160-170-190 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD E INSPECCION	OC F		OT
4225	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	20	B 9.470,88	S	CO	E	A1 A2	201223	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160-170-190 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD E INSPECCION	OC I		RP

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN PUB	ADM ADS	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	TITUL ACAD	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
13282	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	20	B 9.470,88	S	CO	E	A1 A2	201223	CARNET DE CONDUCCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160-170-190 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD E INSPECCION	OC P			NT
71974	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	18	B 8.710,08	N	CO	E	A1 A2	201223	CARNET DE CONDUCCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	160-170-190 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO E INSPECCION	OC P			NT
4226	INSPECTOR/A DE COMERCIO	20	B 9.470,88	S	CO	G	A1 A2C1		CARNET DE CONDUCCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	190 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INSPECCION, VIGILANCIA E INFORMACION DEL COMERCIO	OC C			NT
75140	INSPECTOR/A DE COMERCIO	20	B 9.470,88	S	CO	G	A1 A2C1		CARNET DE CONDUCCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	190 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INSPECCION, VIGILANCIA E INFORMACION DEL COMERCIO	VD			
4234	ADMINISTRATIVO/A	16	B 7.508,16	N	CO	G	A1 C1	202111		190 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC I			RP
4295	ADMINISTRATIVO/A	16	B 7.508,16	N	CO	G	A1 C1	202111		030 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC P			RP
44288	ADMINISTRATIVO/A	16	B 7.508,16	N	CO	G	A1 C1	202111		020 FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO	OC P			RP
52596	ADMINISTRATIVO/A	16	B 7.508,16	N	CO	G	A1 C1	202111		170 FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO	VP			
52597	ADMINISTRATIVO/A	16	B 7.508,16	N	CO	G	A1 C1	202111		160-170 FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO	VP			
55218	ADMINISTRATIVO/A	16	B 7.508,16	N	CO	G	A1 C1	202111		160-170 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	VD			

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN PUB	ADM ADS	REQUISITOS PARA RE M	SU DESEMPEÑO TITUL ACAD	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
75576	ADMINISTRATIVO/A	16	B 7.508,16	N	CO	G	A1 C1	202111		160-170-190 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC T	TIEMPO PARCIAL	NT
77710	ADMINISTRATIVO/A	16	B 7.508,16	N	CO	G	A1 C1	202111		160-170-190 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC F		OT
69298	EJECUTIVO/A INFORMATICO/A	18	A 5.250,12	S	CO	E	A1 C1	202113		320 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE ASISTENCIA Y SOPORTE DE APLICACIONES Y SISTEMAS	OC T		NT
80250	EJECUTIVO/A INFORMATICO/A	18	A 5.250,12	S	CO	E	A1 C1	202113		320 FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE ASISTENCIA Y SOPORTE DE APLICACIONES Y SISTEMAS	OC T	TIEMPO PARCIAL	NT
9374	MARCADOR/A DE METALES PRECIOSOS	18	A 5.250,12	S	CO	E	A3 C1	202223 202252		160 CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	OC I		NT
9370	SUPERVISOR/A DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EQUIPAMIENTOS	18	B 8.067,24	S	CO	E	A1 C1	202252		160 CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	OC F		OT
9356	SUPERVISOR/A DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EQUIPAMIENTOS	18	A 5.250,12	S	CO	E	A1 C1	202252		160 CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..	AA L	PUESTO A AMORTIZAR TIEMPO PARCIAL	OT

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN PUB	ADM PUB	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	TITUL FORMACIÓN ACAD	RE M	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
9359	SUPERVISOR/A DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EQUIPAMIENTOS	18	A 5.250,12	S	CO	E	AL C1	202252	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..		160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INSPECCION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EQUIPAMIENTOS	OC F		OT
9360	SUPERVISOR/A DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EQUIPAMIENTOS	18	A 5.250,12	S	CO	E	AL C1	202252	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..		160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INSPECCION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EQUIPAMIENTOS	AA L	PUESTO A AMORTIZAR TIEMPO PARCIAL	OT
9365	SUPERVISOR/A DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EQUIPAMIENTOS	18	A 5.250,12	S	CO	E	AL C1	202252	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..		160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INSPECCION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EQUIPAMIENTOS	OC L		OT
9369	SUPERVISOR/A DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EQUIPAMIENTOS	18	A 5.250,12	S	CO	E	AL C1	202252	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO AL PUESTO: B..		160 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INSPECCION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EQUIPAMIENTOS	OC L		OT
4206	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	B 7.134,48	S	CO	G	AL C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	OC C		NT
4208	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	B 7.134,48	S	CO	G	AL C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	OC C		NT
4247	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	B 7.134,48	S	CO	G	AL C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO, Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	OC F		OT

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
 CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	TIP PUE	FOR PRO	FUN	ADM PUB	ADS GRU	REQUISITOS PARA RE M C,E,CE,	SU DESEMPEÑO TITUL ACAD	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	S. PT T. OC	OBSERVACIONES	CAL OCU
4250	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	16	B 7.134,48	S	CO	G	A1	C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	OC C		NT
3912	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	B 6.180,36	N	CO	G	A1	C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC I		NT
4209	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	B 6.180,36	N	CO	G	A1	C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC P		RP
4254	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	B 6.180,36	N	CO	G	A1	C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC F		OT
4210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	A 4.483,08	N	CO	G	A1	C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC I		NT
4261	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	A 4.483,08	N	CO	G	A1	C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	VD		
4263	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	A 4.483,08	N	CO	G	A1	C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC I		RP
4292	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	A 4.483,08	N	CO	G	A1	C2	203111			010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	OC I		RP

NUM. DE PUESTOS POR CENTRO DE DESTINO: 61
 NUM. TOTAL DE PUESTOS: 255

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LABORALES

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
 CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	TIP PUE	FOR PRO	FUN GRU	CATEGORIA PROFESIONAL	TITUL ACAD	RE M	REQUISITOS PARA SU FORMACIÓN ESPECÍFICA	DESEMPEÑO	CARACTERÍSTICAS	S.PTO T.OCU	OBSERVACIONES	C.OCU
9287	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	N	CO	O	E	PERSONAL SERV. AUX.				LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OC L		OT
7989	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	N	CO	O	E	PERSONAL SERV. AUX.				LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OC L		OT
11437	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	N	CO	O	E	PERSONAL SERV. AUX.				LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OC L		OT
11450	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	N	CO	O	E	PERSONAL SERV. AUX.				LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OC L		OT
17136	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	N	CO	O	E	PERSONAL SERV. AUX.				LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OC P		NT

NUM. DE PUESTOS POR CENTRO DE DESTINO: 5

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LABORALES

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
 CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, FERIAS Y ARTESANIA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	TIP PUE	FOR PRO	FUN	GRU	CATEGORIA PROFESIONAL	TITUL ACAD	REQUISITOS RE M	PARA SU DESEMPEÑO FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS RE M	REQUISITOS RE M	S.PTO T.OCU	OBSERVACIONES	C.OCU
59243	JEFE/A DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO	18	B	N	CO	O	C1	JEFE UNIDAD MANTENIMIENTO						OC	HORARIO ESPECIAL CENTRO DE ARTESANIA DE ARAGON	OT
9380	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	N	CO	O	E	PERSONAL SERV. AUX.						L	CENTRO DE ARTESANIA DE ARAGON	OT
9385	PEON/A	13	A	N	CO	O	E	PEÓN						T	JORNADA DE TARDE CENTRO DE ARTESANIA DE ARAGON	NT

NUM. DE PUESTOS POR CENTRO DE DESTINO: 3

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LABORALES

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
 CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	TIP PUE	FOR PRO	FUN	GRU	CATEGORIA PROFESIONAL	TITUL ACAD	RE M	REQUISITOS PARA SU FORMACIÓN ESPECÍFICA	DESEMPEÑO	S.PTO T.OCU	OBSERVACIONES	C.OCU	
9320	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	N	CO	O	E	PERSONAL SERV. AUX.						LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OC L	OT
9329	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	N	CO	O	E	PERSONAL SERV. AUX.						LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OC T	NT

NUM. DE PUESTOS POR CENTRO DE DESTINO: 2

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LABORALES

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
 CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	TIP PUE	FOR PRO	FUN GRU	CATEGORIA PROFESIONAL	TITUL ACAD	RE M	REQUISITOS PARA SU FORMACIÓN ESPECÍFICA	DESEMPEÑO	REQUISITOS PARA SU FORMACIÓN ESPECÍFICA	S.PTO T.OCU	OBSERVACIONES	C.OCU	
84415	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	N	CO	O	E	PERSONAL SERV. AUX.								
9383	PEON/A	13	A	N	CO	O	E	PEÓN								

NUM. DE PUESTOS POR CENTRO DE DESTINO: 2
 NUM. TOTAL DE PUESTOS: 12



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/900/2020, de 9 de septiembre, por la que se procede al cese y nombramiento de un miembro del Pleno del Consejo del Turismo de Aragón.

El Decreto 67/2014, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo del Turismo de Aragón. En dicho Consejo participan la Administración de la Comunidad Autónoma, otras Administraciones públicas, entidades representativas del sector turístico, así como expertos y especialistas en la materia, especificándose en el artículo 10 del Reglamento la relación de Vocales que corresponden a cada una de las mencionadas Administraciones o entidades.

Tal y como establece el artículo 9 de dicho Reglamento, los nombramientos de los vocales del Consejo y sus correspondientes suplentes a propuesta de los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón, así como de los órganos directivos de las distintas entidades públicas o privadas que forman parte del Consejo, se efectuaron por Orden de 23 de enero de 2015, del Consejero de Economía y Empleo, publicándose en el "Boletín Oficial de Aragón", número 26, de 9 de febrero de 2015.

Por Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modificaba la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignaban competencias a los Departamentos, atribuyéndose en el artículo 5.b) las competencias en materia de turismo al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Tras la celebración de las pasadas elecciones autonómicas y municipales de 26 de mayo de 2019, se han comunicado desde las Administraciones públicas afectadas las propuestas de cese y designación de nuevos Vocales en representación de las mismas, sustituciones que han sido efectuadas mediante Orden ICD/1514/2019, de 5 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 231, de 26 de noviembre).

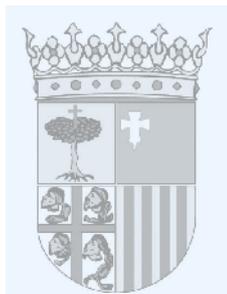
Con posterioridad a la publicación de la citada Orden ICD/1514/2019, de 5 de noviembre, con fecha 13 de diciembre de 2019, se ha procedido a la renovación de vocales, titulares y suplentes, del Pleno del Consejo del Turismo de Aragón, por parte de las Administraciones Locales, designados por el Consejo de Cooperación Comarcal, así como de otros órganos directivos de las distintas entidades públicas o privadas que forman parte del Consejo, sustituciones que fueron efectuadas mediante Orden ICD/598/2020, de 22 de junio, procediendo, asimismo, a la publicación en dicha Orden de la composición actual del Consejo ("Boletín Oficial de Aragón", número 139, de 15 de julio).

Asimismo, desde la publicación de la citada Orden ICD/598/2020, de 22 de junio, la Unión General de Trabajadores de Aragón ha remitido propuesta de sustitución del vocal titular en representación de dicha organización sindical.

Por ello, de conformidad con el citado Decreto de 5 de agosto de 2019, en relación con el artículo 2 del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, así como con los artículos 9 y 13 del Decreto 67/2014, de 29 de abril, que regulan el Pleno y el Mandato de los miembros del Consejo, y de acuerdo con la propuesta de designación recibida, en uso de las competencias atribuidas como Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, resuelvo:

Primero.— El cese como vocal titular del Pleno del Consejo del Turismo de Aragón, por parte de la organización sindical Unión General de Trabajadores de Aragón, agradeciéndole los servicios prestados, de D. David Martín Comín.

Segundo.— El nombramiento como vocal titular del Pleno del Consejo del Turismo de Aragón, por parte de la organización sindical Unión General de Trabajadores de Aragón, de D. José Gimeno Ostáriz, Secretario General de la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo.



Tercero.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 16 de abril de 2018, de la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno de libre y de discapacidad.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 16 de abril de 2018, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 82, de 30 de abril de 2018, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 16 de abril de 2018, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 16 de abril de 2018, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. Por motivos organizativos y asistenciales, el cómputo de dicho plazo se iniciará el día 1 de octubre de 2020, decaendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**

ANEXO
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

Convocatoria de 16 de abril de 2018 (B.O.A. del 30/04/18) Turno libre y discapacidad

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***5233**	BELLOSTA SANAGUSTIN, JOSE IGNACIO	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***5488**	BROSA ARAGONES, CARLOS GUSTAVO	AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
***7862**	ERASO BELLED, LETICIA	AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
***5727**	FUENTES ESPINOSA, CONCEPCION	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***6536**	GÁLVEZ VALLESPIN, JULIA	1002006802A	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA	TERUEL
***2420**	GARCIA OTAL, MARIA ELENA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***6613**	IRITIA ARTIGAS, MARIA ROSA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***9984**	LINARES SANCHEZ, MARIA ESTHER	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***0520**	LOZANO LOPEZ, ANA CRISTINA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6514**	MIGUEL SANCHO, ISABEL	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***0577**	MORAN DEL RUSTE, MANUEL	1004006802S	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA	ZARAGOZA III
***4498**	MOSQUERA GOMEZ, YOLANDA	AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
***4097**	PEREZ BELTRAN, MARIA TERESA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA



RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 16 de abril de 2018, de la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno de promoción interna.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 16 de abril de 2018, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 82, de 30 de abril de 2018, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 16 de abril de 2018, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 16 de abril de 2018, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. Por motivos organizativos y asistenciales, el cómputo de dicho plazo se iniciará el día 1 de octubre de 2020, decaendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**

ANEXO
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DEL
GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
Convocatoria de 16 de abril de 2018 (B.O.A. del 30/04/18)
Turno de promoción interna

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***3331**	ABRIL PALAZON, JOSE	1000006801J	GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	GCIA. URG. Y EMERG.
***4160**	ARTAL HERNANDEZ, AGUSTIN	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***0034**	BARBERO ORTIZ, ANTONIO	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***5197**	GARCES LATASA, JOSE MANUEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***5204**	RUBIO VILLAR, ANA SILVIA	1003006805N	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA	ZARAGOZA I
***7497**	SANCHEZ BLAZQUEZ, PABLO	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3777**	VALTUEÑA LOPEZ, MIGUEL ANGEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II



RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 16 de abril de 2018, de la categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno de promoción interna.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 16 de abril de 2018, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 82, de 30 de abril de 2018, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 16 de abril de 2018, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 16 de abril de 2018, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. Por motivos organizativos y asistenciales, el cómputo de dicho plazo se iniciará el día 1 de octubre de 2020, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**

ANEXO
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DEL
GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
Convocatoria de 16 de abril de 2018 (B.O.A. del 30/04/18)
Turno de promoción interna

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***5532**	BAUTISTA CANO, PEDRO JESUS	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***9464**	DE RODRIGO GARCIA, MARÍA DE LOS MILAGROS	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3938**	DOMINGO GIMENO, MERCEDES	CGIPC	CENTRO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS CORPORATIVOS	CGIPC
***3107**	GUTIERREZ ANDRES, MARIA ADORACION	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***3905**	MARCO MARCO, EVARISTO	1004006704D	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA	ZARAGOZA III
***5852**	MARTINEZ RESINO, JUAN JOSE	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***5396**	PEREZ ROYO, EMILIA	AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
***0907**	RIVERA SOS, ELISEO ANTONIO	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***2657**	UTRILLA POLO, FERNANDO	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***6072**	VILLACAMPA OLIVAN, JOAQUIN	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO



RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 16 de abril de 2018, de la categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 16 de abril de 2018, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 82, de 30 de abril de 2018, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 16 de abril de 2018, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 16 de abril de 2018, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. Por motivos organizativos y asistenciales, el cómputo de dicho plazo se iniciará el día 1 de octubre de 2020, decaendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**

ANEXO
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DEL
GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
Convocatoria de 16 de abril de 2018 (B.O.A. del 30/04/18)
Turno libre

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***5488**	BROSA ARAGONES, CARLOS GUSTAVO	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***9984**	LINARES SANCHEZ, MARIA ESTHER	1001006701B	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA	BARBASTRO
***0520**	LOZANO LOPEZ, ANA CRISTINA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***0577**	MORAN DEL RUSTE, MANUEL	CGIPC	CENTRO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS CORPORATIVOS	CGIPC
***4447**	PASTOR SERAL, CARLOS	1001006703J	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA	BARBASTRO
***4097**	PEREZ BELTRAN, MARIA TERESA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA III
***8895**	PEREZ CEBOLLA, MARIA JESUS	Z340	C.R.P. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	ZARAGOZA III
***5387**	PORROCHE SORBE, MARIA CARMEN	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***8964**	VICEN GALLEGU, ANA CRISTINA	CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2020, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefe de Grupo de Cocina, en la plantilla orgánica del Hospital de Alcañiz del Sector de Alcañiz.

Mediante Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefe de Grupo de Cocina, en la plantilla orgánica del Hospital de Alcañiz del Sector de Alcañiz, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 8 de abril de 2020, la cual establecía un plazo para interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D. Evangelino Navarro Ezpeleta, Presidente Autonómico de CSIF Sanidad Aragón interpone, en tiempo y forma, recurso de alzada, impugnando la Base Segunda de la Resolución de 16 de marzo de 2020, por la que se convoca un puesto de Jefe de Grupo de Cocina en el Hospital de Alcañiz.

Por Orden de la Consejera de Sanidad, de 18 de agosto de 2020, se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Evangelino Navarro Ezpeleta.

En virtud de la Orden de 18 de agosto de 2020, de la Consejera de Sanidad, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Evangelino Navarro Ezpeleta, esta Gerencia de Sector de Alcañiz resuelve: Modificar la Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefe de Grupo de Cocina, en la plantilla orgánica del Hospital de Alcañiz del Sector de Alcañiz, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 8 de abril de 2020, en los siguientes términos:

Primero.— Modificar la base Segunda de la Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefe de Grupo de Cocina, en la plantilla orgánica del Hospital de Alcañiz del Sector de Alcañiz, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 8 de abril de 2020, en los siguientes términos:

Página 9422.

Donde dice:

Segunda.— Requisitos de participación.

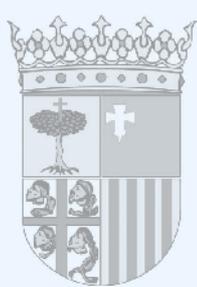
Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo, que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, en plaza de la categoría de Cocinero, que se encuadra en el grupo C1, siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en dicha categoría profesional en la plantilla orgánica del Hospital de Alcañiz del Sector de Alcañiz, centro al que corresponde el puesto de Jefe de Grupo de Cocina que se convoca.

Debe decir:

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo, que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud en plaza de alguna de las categorías encuadradas en los grupos C1 o C2 de Gestión y Servicios, siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en dichas categorías profesionales en la plantilla orgánica del Hospital de Alcañiz del Sector de Alcañiz, centro al que corresponde el puesto de Jefe de Grupo de Cocina que se convoca.



Segundo.— Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcañiz, 4 de septiembre de 2020.— El Gerente del Sector de Alcañiz, P.O. de 17 de septiembre de 2015, el Gerente del Sector de Teruel, José Ignacio Escuin Vicente.



RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2020, de la Gerencia de Sector de Alcañiz, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefe/a de Sección de Contratación y Suministros, en la plantilla orgánica del Sector de Alcañiz.

De conformidad con lo dispuesto en el título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Alcañiz, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefe/a de Sección de Contratación y Suministros, en la plantilla orgánica del Hospital de Alcañiz, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Características del puesto.

- Denominación: Jefe/a de Sección de Contratación y Suministros.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Gestión y SS.GG de Sector de Alcañiz.
- Jornada de Trabajo: Mañana y/o tarde.
- Nivel de complemento de destino: 24.
- Funciones:
 - Ejecución de la política de compras y aprovisionamiento establecida por la Gerencia del Sector y la Dirección de Gestión y SS.GG.
 - Responsabilidad, supervisión y coordinación del Servicio de Suministros del Sector de Alcañiz liderando sus unidades y actuando como interlocutor en el ámbito de sus competencias.
 - Supervisión y control de la Secciones de Compras, Almacén y Contratación de suministros, organizando las funciones del personal y su coordinación con otras áreas del Sector.
 - Gestión y tratamiento diario de las solicitudes de pedido y de cualquier posible incidencia en la compra.
 - Análisis de datos a efectos de proponer la realización de expedientes de contratación mediante licitación.
 - Elaboración y actualización del Catálogo de artículos del Sector, así como la supervisión, control y seguimiento de las solicitudes de alta de material.
 - Facilitar datos y documentación en asuntos de su competencia requerida por otros órganos competentes.
 - Control horario del personal adscrito a su Servicio.
 - El resto de funciones inherentes a la Jefatura del Servicio de Contratación y Suministros.
 - Cualquier otra encomendada por la Dirección, y en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
- Desempeño: temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Retribuciones: las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, en plaza de alguna de las categorías de personal estatutario de Gestión y Servicios encuadradas en los Subgrupos A1, A2 o C1, siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en alguna de dichas categorías en el Hospital de Alcañiz.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— Solicitudes.

Los/as interesados/as en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Alcañiz,



sita en Avenida Maestrazgo, 2, 1.ª planta, 44600 Alcañiz (Teruel). Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los/as aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Sector Alcañiz.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarta.— *Comisión de Selección.*

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Alcañiz, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios del Sector, situado en el Hospital de Alcañiz, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los/as candidatos/as reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Alcañiz la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato/a idóneo/a entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los/as aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— *Resolución de la convocatoria y efectos.*

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Gerencia de Sector de Alcañiz dictará la resolución definitiva del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos/as idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los/as interesados/as en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— *Nombramiento.*

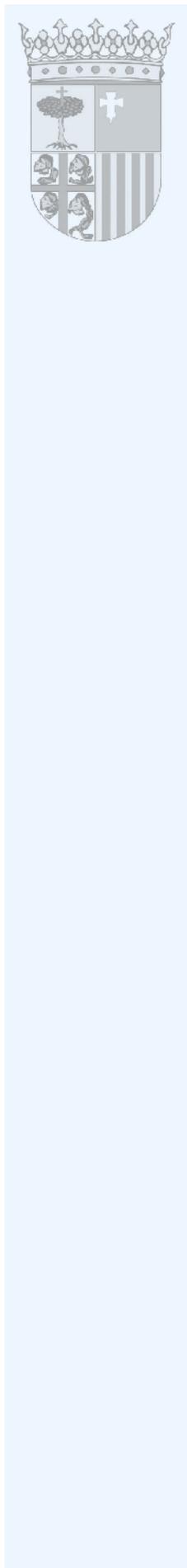
En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Alcañiz que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del/de la aspirante designado/a para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— *Publicaciones sucesivas e impugnación.*

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en el tablón de anuncios del Sector, situado en el Hospital de Alcañiz, en C/ Doctor Repollés, 2, de Alcañiz, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio



Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcañiz, 4 de septiembre de 2020.— El Gerente del Sector de Alcañiz, P.O. de 17 de septiembre de 2015, el Gerente del Sector de Teruel, José Ignacio Escuin Vicente.

ANEXO - I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS EN EL HOSPITAL DE ALCAÑIZ

NOMBRE					
D.N.I.		EDAD		FECHA NACIMIENTO	
LUGAR NACIMIENTO	DE				
DOMICILIO (a efectos de notificaciones)	de				
C.P.		PROVINCIA			
TELEFONO				MOVIL	

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de fecha 4 de septiembre de 2020, para cubrir un puesto de Jefe/a de Sección de Contratación y Suministros en el Hospital de Alcañiz, por el sistema de libre designación, y creyendo reunir los requisitos y condiciones necesarios para ello,

SOLICITA:

Ser admitido/a para tomar parte en el proceso de selección de la plaza objeto de la convocatoria para lo que adjunta a la presente solicitud la documentación correspondiente a los méritos que se alegan.

En _____, a _____ de _____ de _____.

SR. GERENTE DEL SECTOR DE ALCAÑIZ. ALCAÑIZ (TERUEL)



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2020, del Director del Servicio Provincial de Zaragoza, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de instalaciones de gas, categoría A.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se convocan pruebas para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de instalaciones de gas, categoría A con sujeción a las siguientes bases:

1. Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Para dicha solicitud se deberá utilizar el modelo E0107 (versión 1) según lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se aprueba el texto refundido de los anexos I, II, III, IV y V del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón. Dichos impresos en la versión actualizada estarán a disposición de los interesados en las dependencias de los Servicios Provinciales de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en la página web del Gobierno de Aragón (<http://www.aragon.es> Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial) y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa sito en el P.º M.ª Agustín, número 36, Edificio Pignatelli, puerta 3.

Las solicitudes irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, presentándose en el Registro General del Gobierno de Aragón sito en el edificio Pignatelli, P.º María Agustín, 36, puerta 3 o en cualquiera de los registros o dependencias administrativas contempladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud de admisión a las pruebas para la obtención de certificados de profesionales habilitados se acompañará:

- Fotocopia del D.N.I. o documento identificativo oficial.
- Ejemplar para la Administración del modelo de autoliquidación que acredite el pago de los derechos de examen que figura en el punto 2.º de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de disponer de conocimientos teóricos y prácticos en la materia específica de la actividad profesional de profesional habilitado en la especialidad de instalaciones de gas, categoría A de acuerdo a lo establecido en el anexo II del Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón. Dicha documentación se utilizará para la evaluación del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la presente convocatoria.

2. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 30,65 euros, de acuerdo con la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón "Boletín Oficial de Aragón", número 48, de 8 de marzo de 2018, que deberá realizarse mediante autoliquidación según Modelo 514, Tasa 14 Apartado 5, Orden de 7 de enero de 2015, del Departamento de Industria e Innovación, por el que se aprueba el Modelo 514, de autoliquidación de determinadas Tarifas de la Tasa 14, por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, "Boletín Oficial de Aragón", número 12, de 20 de enero de 2015. Los interesados podrán obtener el correspondiente modelo en los Servicios Provinciales o directamente a través del Portal de Aragón en la dirección www.aragon.es.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.



- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

3. Requisitos admisión al examen reglamentario:

- Encontrarse en edad laboral antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Y acreditar mediante Certificado de superación de curso emitido por una Entidad de Formación Habilitada en Aragón según se establece en la Orden de 27 de diciembre de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo "Boletín Oficial de Aragón", número 470, de 8 de enero de 2007, en concreto:

Haber asistido y superado el Curso teórico-práctico impartido por una entidad de formación habilitada en Aragón en la especialidad de instalaciones de gas categoría A. Número de horas: 260 horas (140 horas teóricas + 120 prácticas) o para profesionales de categoría B 140 horas (80 horas teóricas + 60 prácticas) impartidos por una entidad de formación habilitada.

4. Admisión y exclusión de candidatos al examen reglamentario.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará por la Comisión provincial de evaluación el cumplimiento de los requisitos generales y el de conocimientos teóricos prácticos de los solicitantes al objeto de determinar su admisión o no al examen reglamentario.

Se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos al examen reglamentario en el tablón de anuncios del Registro General, sito en P.º María Agustín, 36, puerta 3, y en la página web del Gobierno de Aragón, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

Junto con dicha lista provisional de admitidos y excluidos se publicará el lugar, fecha y hora previstos para la realización del examen.

Analizadas las alegaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará, por el mismo procedimiento, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos señalando el lugar, fecha y hora para la realización del examen.

5. Contenido y desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

Los candidatos serán convocados en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo casos discrecionalmente apreciados por la Comisión provincial de evaluación.

Las pruebas consistirán en la realización de dos ejercicios relacionados con la reglamentación correspondiente al certificado de profesional habilitado en la especialidad de instalaciones de gas, categoría A:

- a) Teórico. Preguntas tipo "test".
- b) Práctico. Incluye cálculos y operaciones correspondientes. Pudiendo ser preguntas tipo "test".

Para la realización del ejercicio práctico se podrán utilizar libros, textos, documentos y medios técnicos para la realización de las citadas operaciones, aportados por los propios candidatos.

Ambos ejercicios estarán relacionados con temas referidos a la reglamentación vigente y relacionada con el certificado de profesional habilitado de la especialidad de instalaciones de gas, categoría A. Las pruebas podrán incluir preguntas teóricas y prácticas relacionadas con las normas UNE, EN, etc. citadas en la reglamentación de seguridad industrial. A continuación, se relaciona la citada reglamentación:

- Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón.

- Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura de la calidad y la seguridad industrial.

- Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial.

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

- Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

- Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.



- Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial.

- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11. ITC-ICG 01; ITC-ICG 03; ITC-ICG 05; ITC-ICG 06; ITC-ICG 07; ITC-ICG 08; ITC-ICG 09; ITC-ICG 10.

- Normas UNE de referencia de ITC-ICG 11 reflejadas en la Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. En relación a las normas con dos ediciones se aplicará la edición más actual.

- Orden de 30 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones receptoras de combustibles gaseosos y de las instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo en depósitos fijos, adaptándolo a la nueva legislación.

6. Comisión provincial de evaluación.

Presidente: D. Luis Fernando Simal Domínguez.

Presidente suplente: D. Sergio Mostajo Elvira.

Vocal número 1: D.^a Nuria Ciprés Gracia.

Suplente vocal número 1: D. Ignacio Barra Casedas.

Vocal número 2: D. Carlos Pérez Rived.

Suplente vocal número 2: D.^a María de la O Arilla Martín.

Vocal número 3: D. Ana Nuria Gros Herrero.

Suplente vocal número 3: D. María del Mar Aguado Curieses.

Secretario: D. Arsenio Carrera Martínez.

Secretario suplente: D.^a Esperanza Floria Gimeno.

Los miembros de la Comisión provincial de evaluación deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a las pruebas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de la Comisión provincial de evaluación cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

El Presidente de la Comisión provincial de evaluación coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz sin voto.

La Comisión provincial de evaluación resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

El procedimiento de actuación de la Comisión provincial de evaluación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 25 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

7. Resultados.

La valoración de los exámenes reglamentarios dará lugar a la calificación de “apto” o “no apto”.

La Comisión provincial de evaluación hará público el resultado del examen en el tablón de anuncios del Registro General sito en el P.^o María Agustín, 36, puerta 3, de Zaragoza, así como en la página web del Gobierno de Aragón, lo que sustituirá a la notificación personal.

Las solicitudes de revisión de examen se realizarán en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la publicación de la relación de aspirantes aptos y no aptos en el tablón de anuncios del Registro General.

Efectuadas las revisiones solicitadas y en el caso de que se produzcan variaciones en los aspirantes declarados aptos o no aptos, se publicarán dichas variaciones por el mismo procedimiento.

8. Emisión del certificado de profesional habilitado.

Quienes superen la prueba señalada en el punto 7 anterior, para la expedición del certificado de profesional habilitado deberán aportar:



- Ejemplar para la Administración del modelo de autoliquidación que acredite el pago de la tasa por expedición de certificado de profesional habilitado modelo de autoliquidación 514 apartado 5 tarifa 48.1 que podrá obtenerse por los medios indicados en el punto 2.º de esta convocatoria.

- Dicha documentación se acompañará del modelo E0101 (versión 5) según lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se aprueba el texto refundido de los anexos I, II, III, IV y V del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión provincial de evaluación podrán ser impugnados si se hallan entre los supuestos tipificados en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2020.— El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Luis Fernando Simal Domínguez.



RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2020, del Director del Servicio Provincial de Zaragoza, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de instalaciones de gas, categoría B.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se convocan pruebas para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de instalaciones de gas, categoría B con sujeción a las siguientes bases:

1. Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Para dicha solicitud se deberá utilizar el modelo E0107 (versión 1) según lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se aprueba el texto refundido de los anexos I, II, III, IV y V del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón. Dichos impresos en la versión actualizada estarán a disposición de los interesados en las dependencias de los Servicios Provinciales de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en la página web del Gobierno de Aragón (<http://www.aragon.es> Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial) y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa sito en el P.º M.ª Agustín, número 36, Edificio Pignatelli, puerta 3.

Las solicitudes irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, presentándose en el Registro General del Gobierno de Aragón sito en el edificio Pignatelli, P.º María Agustín, 36, puerta 3 o en cualquiera de los registros o dependencias administrativas contempladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud de admisión a las pruebas para la obtención de certificados de profesionales habilitados se acompañará:

- Fotocopia del D.N.I. o documento identificativo oficial.
- Ejemplar para la Administración del modelo de autoliquidación que acredite el pago de los derechos de examen que figura en el punto 2.º de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de disponer de conocimientos teóricos y prácticos en la materia específica de la actividad profesional de profesional habilitado en la especialidad de instalaciones de gas, categoría B de acuerdo a lo establecido en el anexo II del Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón. Dicha documentación se utilizará para la evaluación del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la presente convocatoria.

2. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 30,65 euros, de acuerdo con la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón "Boletín Oficial de Aragón", número 48, de 8 de marzo de 2018, que deberá realizarse mediante autoliquidación según Modelo 514, Tasa 14 Apartado 5, Orden de 7 de enero de 2015, del Departamento de Industria e Innovación, por el que se aprueba el Modelo 514, de autoliquidación de determinadas Tarifas de la Tasa 14, por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, "Boletín Oficial de Aragón", número 12, de 20 de enero de 2015. Los interesados podrán obtener el correspondiente modelo en los Servicios Provinciales de Economía, Industria y Empleo o directamente a través del Portal de Aragón en la dirección www.aragon.es.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.



3. Requisitos admisión al examen reglamentario:

- Encontrarse en edad laboral antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes.

- Y acreditar mediante Certificado de superación de curso emitido por una Entidad de Formación Habilitada en Aragón según se establece en la Orden de 27 de diciembre de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, "Boletín Oficial de Aragón", número 470, de 8 de enero de 2007, en concreto:

Haber asistido y superado el Curso teórico-práctico impartido por una entidad de formación habilitada en Aragón en la especialidad de instalaciones de gas categoría B. Número de horas: 120 horas (60 horas teóricas + 60 prácticas) impartido por una entidad de formación habilitada.

4. Admisión y exclusión de candidatos al examen reglamentario.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará por la Comisión provincial de evaluación el cumplimiento de los requisitos generales y el de conocimientos teóricos prácticos de los solicitantes al objeto de determinar su admisión o no al examen reglamentario.

Se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos al examen reglamentario en el tablón de anuncios del Registro General, sito en P.º María Agustín, 36, puerta 3, y en la página web del Gobierno de Aragón, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

Junto con dicha lista provisional de admitidos y excluidos se publicará el lugar, fecha y hora previstos para la realización del examen.

Analizadas las alegaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará, por el mismo procedimiento, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos señalando el lugar, fecha y hora para la realización del examen.

5. Contenido y desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

Los candidatos serán convocados en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo casos discrecionalmente apreciados por la Comisión provincial de evaluación.

Las pruebas consistirán en la realización de dos ejercicios relacionados con la reglamentación correspondiente al certificado de profesional habilitado en la especialidad de instalaciones de gas, categoría B:

a) Teórico. Preguntas tipo "test".

b) Práctico. Incluye cálculos y operaciones correspondientes. Pudiendo ser preguntas tipo "test".

Para la realización del ejercicio práctico se podrán utilizar libros, textos, documentos y medios técnicos para la realización de las citadas operaciones, aportados por los propios candidatos.

Ambos ejercicios estarán relacionados con temas referidos a la reglamentación vigente y relacionada con el certificado de profesional habilitado de la especialidad de instalaciones de gas, categoría B. Las pruebas podrán incluir preguntas teóricas y prácticas relacionadas con las normas UNE, EN, etc. citadas en la reglamentación de seguridad industrial. A continuación, se relaciona la citada reglamentación:

- Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón.

- Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura de la calidad y la seguridad industrial.

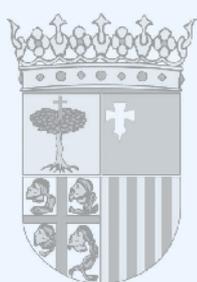
- Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial.

- Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

- Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

- Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial.

- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-ICG 06; ITC-ICG 07; ITC-ICG 08; ITC-ICG 09; ITC-ICG 10.



- Normas UNE de referencia de ITC-ICG 11 reflejadas en la Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. En relación a las normas con dos ediciones se aplicará la edición más actual.

- Orden de 30 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones receptoras de combustibles gaseosos y de las instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo en depósitos fijos, adaptándolo a la nueva legislación.

6. Comisión provincial de evaluación.

Presidente: D. Luis Fernando Simal Domínguez.

Presidente suplente: D. Sergio Mostajo Elvira.

Vocal número 1: D.^a Nuria Ciprés Gracia.

Suplente vocal número 1: D.^a María Pilar Miguel Abanto.

Vocal número 2: D.^a María del Mar Aguado Curieses.

Suplente vocal número 2: D.^a María de la O Arilla Martín.

Vocal número 3: D.^a Ana Nuria Gros Herrero.

Suplente vocal número 3: D. Carlos Pérez Rived.

Secretario: D Juan Antonio Marín Rodríguez.

Secretario suplente: D.^a Esperanza Floria Gimeno.

Los miembros de la Comisión provincial de evaluación deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a las pruebas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de la Comisión provincial de evaluación cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

El Presidente de la Comisión provincial de evaluación coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz sin voto.

La Comisión provincial de evaluación resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

El procedimiento de actuación de la Comisión provincial de evaluación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 25 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

7. Resultados.

La valoración de los exámenes reglamentarios dará lugar a la calificación de “apto” o “no apto”.

La Comisión provincial de evaluación hará público el resultado del examen en el tablón de anuncios del Registro General sito en el P.^o María Agustín, 36, puerta 3, de Zaragoza, así como en la página web del Gobierno de Aragón, lo que sustituirá a la notificación personal.

Las solicitudes de revisión de examen se realizarán en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la publicación de la relación de aspirantes aptos y no aptos en el tablón de anuncios del Registro General.

Efectuadas las revisiones solicitadas y en el caso de que se produzcan variaciones en los aspirantes declarados aptos o no aptos, se publicarán dichas variaciones por el mismo procedimiento.

8. Emisión del certificado de profesional habilitado.

Quienes superen la prueba señalada en el punto 7 anterior, para la expedición del certificado de profesional habilitado deberán aportar:

- Ejemplar para la Administración del modelo de autoliquidación que acredite el pago de la tasa por expedición de certificado de profesional habilitado modelo de autoliquidación 514 apartado 5 tarifa 48.1 que podrá obtenerse por los medios indicados en el punto 2.^o de esta convocatoria.

- Dicha documentación se acompañará del modelo E0101 (versión 5) según lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se aprueba el texto refundido de los anexos I, II, III, IV y V del Reglamento de las acreditaciones



profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión provincial de evaluación podrán ser impugnados si se hallan entre los supuestos tipificados en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2020.— El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Luis Fernando Simal Domínguez.



RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2020, del Director del Servicio Provincial de Zaragoza, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de instalaciones de gas, categoría C.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se convocan pruebas para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de instalaciones de gas, categoría C con sujeción a las siguientes bases:

1. Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Para dicha solicitud se deberá utilizar el modelo E0107 (versión 1) según lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se aprueba el texto refundido de los anexos I, II, III, IV y V del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón. Dichos impresos en la versión actualizada estarán a disposición de los interesados en las dependencias de los Servicios Provinciales de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en la página web del Gobierno de Aragón (<http://www.aragon.es> Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial) y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa sito en el P.º M.ª Agustín, número 36, Edificio Pignatelli, puerta 3.

Las solicitudes irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria de Zaragoza, presentándose en el Registro General del Gobierno de Aragón sito en el edificio Pignatelli, P.º María Agustín, 36, puerta 3 o en cualquiera de los registros o dependencias administrativas contempladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud de admisión a las pruebas para la obtención de certificados de profesionales habilitados se acompañará:

- Fotocopia del D.N.I. o documento identificativo oficial.
- Ejemplar para la Administración del modelo de autoliquidación que acredite el pago de los derechos de examen que figura en el punto 2.º de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de disponer de conocimientos teóricos y prácticos en la materia específica de la actividad profesional de profesional habilitado en la especialidad de instalaciones de gas, categoría C de acuerdo a lo establecido en el anexo II del Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón. Dicha documentación se utilizará para la evaluación del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la presente convocatoria.

2. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 30,65 euros, de acuerdo con la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón "Boletín Oficial de Aragón", número 48, de 8 de marzo de 2018, que deberá realizarse mediante autoliquidación según Modelo 514, Tasa 14 Apartado 5, Orden de 7 de enero de 2015, del Departamento de Industria e Innovación, por el que se aprueba el Modelo 514, de autoliquidación de determinadas Tarifas de la Tasa 14, por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, "Boletín Oficial de Aragón", número 12, de 20 de enero de 2015. Los interesados podrán obtener el correspondiente modelo en los Servicios Provinciales de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial o directamente a través del Portal de Aragón en la dirección www.aragon.es.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de los aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.



3. Requisitos admisión al examen reglamentario:

- Encontrarse en edad laboral antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes.

- Y acreditar mediante Certificado de superación de curso emitido por una Entidad de Formación Habilitada en Aragón según se establece en la Orden de 27 de diciembre de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo "Boletín Oficial de Aragón", número 470, de 8 de enero de 2007, en concreto:

Haber asistido y superado el Curso teórico-práctico impartido por una entidad de formación habilitada en Aragón en la especialidad de instalaciones de gas categoría C. Número de horas: 100 horas (50 horas teóricas + 50 prácticas) impartido por una entidad de formación habilitada.

4. Admisión y exclusión de candidatos al examen reglamentario.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará por la Comisión provincial de evaluación el cumplimiento de los requisitos generales y el de conocimientos teóricos prácticos de los solicitantes al objeto de determinar su admisión o no al examen reglamentario.

Se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos al examen reglamentario en el tablón de anuncios del Registro General, sito en P.º María Agustín, 36, puerta 3, y en la página web del Gobierno de Aragón, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

Junto con dicha lista provisional de admitidos y excluidos se publicará el lugar, fecha y hora previstos para la realización del examen.

Analizadas las alegaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará, por el mismo procedimiento, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos señalando el lugar, fecha y hora para la realización del examen.

5. Contenido y desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

Los candidatos serán convocados en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo casos discrecionalmente apreciados por la Comisión provincial de evaluación.

Las pruebas consistirán en la realización de dos ejercicios relacionados con la reglamentación correspondiente al certificado de profesional habilitado en la especialidad de instalaciones de gas, categoría C:

a) Teórico. Preguntas tipo "test".

b) Práctico. Incluye cálculos y operaciones correspondientes. Pudiendo ser preguntas tipo "test".

Para la realización del ejercicio práctico se podrán utilizar libros, textos, documentos y medios técnicos para la realización de las citadas operaciones, aportados por los propios candidatos.

Ambos ejercicios estarán relacionados con temas referidos a la reglamentación vigente y relacionada con el certificado de profesional habilitado de la especialidad de instalaciones de gas, categoría C. Las pruebas podrán incluir preguntas teóricas y prácticas relacionadas con las normas UNE, EN, etc. citadas en la reglamentación de seguridad industrial. A continuación, se relaciona la citada reglamentación:

- Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón.

- Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura de la calidad y la seguridad industrial.

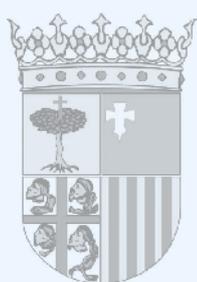
- Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial.

- Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

- Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

- Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial.

- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-ICG 06; ITC-ICG 07; ITC-ICG 08; ITC-ICG 09.



- Normas UNE de referencia de ITC-ICG 11 reflejadas en la Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. En relación a las normas con dos ediciones se aplicará la edición más actual.

- Orden de 30 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones receptoras de combustibles gaseosos y de las instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo en depósitos fijos, adaptándolo a la nueva legislación.

6. Comisión provincial de evaluación.

Presidente: D. Luis Fernando Simal Domínguez.

Presidente suplente: D. Sergio Mostajo Elvira.

Vocal número 1: D.^a Nuria Ciprés Gracia.

Suplente vocal número 1: D.^a María Pilar Miguel Abanto.

Vocal número 2: D.^a Nuria Caton Alcubierre.

Suplente vocal número 2: D.^a María del Mar Aguado Curieses.

Vocal número 3: D. Carlos Pérez Rived.

Suplente vocal número 3: D.^a Ana Nuria Gros Herrero.

Secretario: D.^a Teresa Royo Mores.

Secretario suplente: D.^a Mónica Cordón Acero.

Los miembros de la Comisión provincial de evaluación deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a las pruebas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de la Comisión provincial de evaluación cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

El Presidente de la Comisión provincial de evaluación coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz sin voto.

La Comisión provincial de evaluación resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

El procedimiento de actuación de la Comisión provincial de evaluación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 25 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

7. Resultados.

La valoración de los exámenes reglamentarios dará lugar a la calificación de “apto” o “no apto”.

La Comisión provincial de evaluación hará público el resultado del examen en el tablón de anuncios del Registro General sito en el P.^o María Agustín, 36, puerta 3, de Zaragoza, así como en la página web del Gobierno de Aragón, lo que sustituirá a la notificación personal.

Las solicitudes de revisión de examen se realizarán en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la publicación de la relación de aspirantes aptos y no aptos en el tablón de anuncios del Registro General.

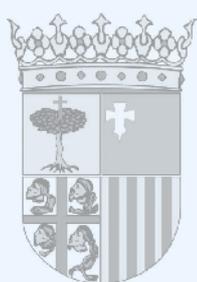
Efectuadas las revisiones solicitadas y en el caso de que se produzcan variaciones en los aspirantes declarados aptos o no aptos, se publicarán dichas variaciones por el mismo procedimiento.

8. Emisión del certificado de profesional habilitado.

Quienes superen la prueba señalada en el punto 7 anterior, para la expedición del certificado de profesional habilitado deberán aportar:

- Ejemplar para la Administración del modelo de autoliquidación que acredite el pago de la tasa por expedición de certificado de profesional habilitado modelo de autoliquidación 514 apartado 5 tarifa 48.1 que podrá obtenerse por los medios indicados en el punto 2.^o de esta convocatoria.

- Dicha documentación se acompañará del modelo E0101 (versión 5) según lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se aprueba el texto refundido de los anexos I, II, III, IV y V del Reglamento de las acreditaciones



profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión provincial de evaluación podrán ser impugnados si se hallan entre los supuestos tipificados en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2020.— El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Luis Fernando Simal Domínguez.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/901/2020, 9 de septiembre, por la que se modifica la Orden ECD/1656/2019, de 10 de diciembre, por la que se resuelve el procedimiento de prestaciones que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2019/2020.

Mediante Resolución de 8 de agosto de 2019, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, se abrió el plazo de solicitudes de las prestaciones que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar para el curso 2019/2020.

El artículo 10 del Decreto 84/2018, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón establece que, finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Valoración se reunirá, en su caso, para tener conocimiento de las alegaciones presentadas, y emitir informe que sirva de base para la propuesta de resolución definitiva. Una vez seguido el procedimiento en la forma señalada, el órgano instructor elevará al órgano competente para resolver la propuesta de resolución definitiva.

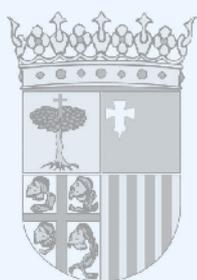
En su virtud, finalizado el plazo para la presentación de alegaciones, examinadas las reclamaciones presentadas, y tras la valoración realizada por la Comisión de Valoración, con fecha 4 de noviembre de 2019, se dictó propuesta de resolución definitiva del Director General de Innovación y Formación Profesional, del procedimiento de prestaciones que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2019/2020, con la relación de destinatarios, el importe de la prestación, así como de la desestimación y la no concesión por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes, que figuraban como anexos a la dicha resolución, y se procedió a elevar y dar traslado de dicha propuesta al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su conocimiento y, en su caso, oportuna resolución.

Con fecha 18 de diciembre de 2019, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 245, la Orden ECD/1656/2019, de 10 de diciembre, por la que se resuelve el procedimiento de prestaciones que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2019/2020.

De conformidad con lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con la configuración actual recogida en el Decreto 83/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Apartado único. Modificar la Orden ECD/1656/2019, de 10 de diciembre, por la que se resuelve el procedimiento de prestaciones que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2019/2020, en los siguientes términos.

En el Anexo I. Prestaciones de comedor periodo estival - Curso 2019/2020. Resolución definitiva. Solicitudes concedidas,



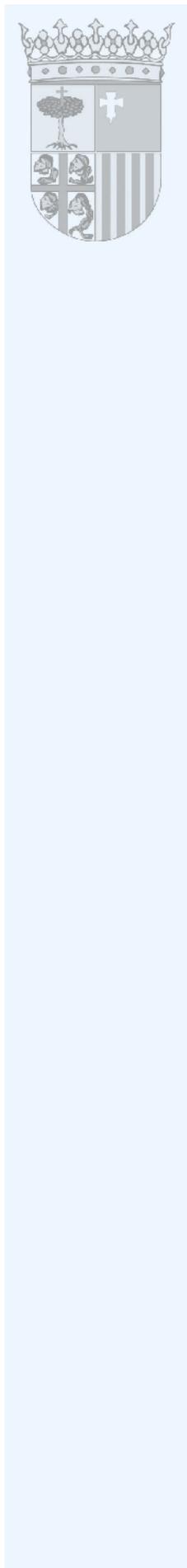
Donde dice:

Identificador	Cuantía		Identificador	Cuantía		Identificador	Cuantía
W228D162A93D	180,00 €		W0FD611BF46A	180,00 €		W3C317E829FF	180,00 €
W7A19AA9D300	180,00 €		W5FD5DDD12F1	180,00 €		W7525B371D99	180,00 €
W76C3EAD1588	180,00 €		W6C192E692BB	180,00 €		W3C97B3CCAE2	180,00 €
WF3A6A4E6A2E	180,00 €		W013D01F9144	180,00 €		W6B540F2BB22	180,00 €
W0B49FB67B00	180,00 €		W07E3A6C75E2	180,00 €		W3590D78B0D3	180,00 €
W1F3AA401CAA	180,00 €		W1274E418A66	180,00 €		W4CDEF523B1F	180,00 €
W3355C1E4500	180,00 €		W3BE6A23FC3D	180,00 €		WA522C4A5CEE	180,00 €
W00D5521CCE2	180,00 €		W23911010DB5	180,00 €		W78A0B80BA1F	180,00 €
W71C3E25F0A6	180,00 €		W4D56D9ECCCC	180,00 €		W0D102FAD611	180,00 €
W16F0782935B	180,00 €		W3A4E04A4011	180,00 €		WFC4DD08E611	180,00 €
W5C778D48766	180,00 €		W6A2045CAF99	180,00 €		W00DCBEE755B	180,00 €
W18D80EAE6A6	180,00 €		W345EB824CDD	180,00 €			

Debe decir:

Identificador	Cuantía		Identificador	Cuantía		Identificador	Cuantía
W228D162A93D	120,00 €		W0FD611BF46A	120,00 €		W3C317E829FF	120,00 €
W7A19AA9D300	120,00 €		W5FD5DDD12F1	120,00 €		W7525B371D99	120,00 €
W76C3EAD1588	120,00 €		W6C192E692BB	120,00 €		W3C97B3CCAE2	120,00 €
WF3A6A4E6A2E	120,00 €		W013D01F9144	120,00 €		W6B540F2BB22	120,00 €
W0B49FB67B00	120,00 €		W07E3A6C75E2	120,00 €		W3590D78B0D3	120,00 €
W1F3AA401CAA	120,00 €		W1274E418A66	120,00 €		W4CDEF523B1F	120,00 €
W3355C1E4500	120,00 €		W3BE6A23FC3D	120,00 €		WA522C4A5CEE	120,00 €
W00D5521CCE2	120,00 €		W23911010DB5	120,00 €		W78A0B80BA1F	120,00 €
W71C3E25F0A6	120,00 €		W4D56D9ECCCC	120,00 €		W0D102FAD611	120,00 €
W16F0782935B	120,00 €		W3A4E04A4011	120,00 €		WFC4DD08E611	120,00 €
W5C778D48766	120,00 €		W6A2045CAF99	120,00 €		W00DCBEE755B	120,00 €
W18D80EAE6A6	120,00 €		W345EB824CDD	120,00 €			

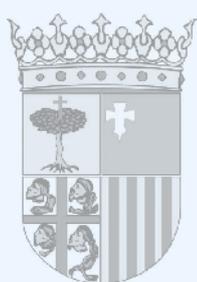
Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses,



ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



ORDEN ECD/902/2020, de 10 de septiembre, por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas que participen en competiciones oficiales nacionales en la temporada deportiva 2019/2020.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece, en su artículo 71.52.^a, que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de deporte, y en especial en su promoción, el fomento de la tecnificación y del alto rendimiento deportivo.

Por su parte, la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, en su artículo 6, atribuye a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia para establecer las normas de concesión y control de subvenciones otorgadas relativas a la promoción de la actividad física y el deporte.

Mediante Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 152, de 3 de agosto),

Los artículos 52 y siguientes de dicha Orden, regulan las ayudas a clubes deportivos aragoneses, disponiendo que podrán ser beneficiarios de las mismas las secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro y los clubes deportivos aragoneses inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, que participen en competiciones oficiales nacionales, excluidas las secciones y clubes deportivos que puedan ser beneficiarios de las ayudas previstas para las entidades deportivas aragonesas de máxima categoría.

Por lo que se refiere a las actividades subvencionables, el artículo 54 establece que será la participación de equipos aragoneses en competiciones oficiales de carácter nacional.

La presente línea de subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2020 - 2023, aprobado por Orden de 28 de octubre de 2019, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, con el objetivo de fomentar el asociacionismo deportivo en Aragón, apoyar a los clubes deportivos aragoneses que participan en competiciones oficiales nacionales y mejorar los resultados deportivos de las entidades beneficiarias.

Se procede por ello a esta convocatoria, de acuerdo con lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas al Departamento de Educación, Cultura y Deporte por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó su estructura orgánica, en relación con el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud, de lo expuesto, vistas las disposiciones citadas y demás normas de general aplicación, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es convocar ayudas para los clubes deportivos aragoneses y las secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro que hayan participado en competiciones de ámbito nacional en la temporada deportiva 2019/2020, excluidos aquellos contemplados en el artículo 63 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio.

2. La finalidad de estas subvenciones es potenciar la participación de deportistas y equipos de clubes deportivos aragoneses en competiciones oficiales nacionales, con excepción de las actividades que estén incluidas en la máxima categoría.

3. La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Presupuesto y cuantía de las ayudas.

1. Las subvenciones convocadas, por importe de 125.000 €, se financiarán con cargo a los Presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de 2020, en la aplicación presupuestaria G/18080/4571/480563/91002.

2. La cuantía de cada una de las ayudas se determinará conforme a los criterios previstos en el artículo 11 de la presente Orden, sin poder superar, en ningún caso, el 60% del coste total del proyecto subvencionable aprobado.

3. En el caso de entidades que participen en competiciones de deportes de equipo de la más alta categoría subvencionable, la cuantía máxima de la ayuda individualizada será de 8.000 euros por cada equipo participante.

4. En el caso de las entidades que participen en competiciones de deportes de equipo de categoría inferior a la más elevada, la cuantía máxima de la ayuda individualizada será de 4.000 euros por cada equipo participante.



5. En el caso de las entidades participantes en competiciones de deportes individuales, la cuantía máxima de la ayuda individualizada será de 2.000 euros por cada equipo participante.

Artículo 3. *Beneficiarios.*

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Orden, las secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro y los clubes deportivos aragoneses inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, que participen en competiciones oficiales nacionales.

2. Quedan excluidas las secciones y clubes deportivos que puedan ser beneficiarios de las ayudas previstas para las entidades deportivas aragonesas de máxima categoría.

Artículo 4. *Requisitos de los solicitantes.*

Los solicitantes deberán cumplir, el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón.

2. Para tener la condición de beneficiario, el solicitante no podrá estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 de artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Tampoco podrán recibir subvenciones o ayudas públicas de las administraciones públicas aragonesas, aquellas federaciones o delegaciones territoriales sancionadas por Resolución administrativa firme, o condenadas por sentencia judicial firme, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género. A tal efecto, las federaciones o delegaciones territoriales deben presentar, junto con la solicitud de ayuda, una declaración responsable del hecho de no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias. Todo ello de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

3. No haber sido sancionados mediante resolución administrativa firme por la autoridad laboral competente, en los términos indicados en la disposición adicional segunda de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre; ni haber sido sancionados por resolución administrativa firme con la pérdida del derecho a obtener subvenciones, bonificaciones o ayudas públicas por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Aragón, conforme a lo establecido en el título IV de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de Memoria Democrática de Aragón.

4. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Para la acreditación de este requisito, conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 1 de julio, salvo que haya oposición expresa en la solicitud, se entenderá que el solicitante autoriza al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta autorización se entenderá concedida sin perjuicio del derecho de oposición recogido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el caso de que el interesado no consintiera dicha consulta, deberá indicarlo expresamente y acreditar, con los certificados emitidos por los órganos correspondientes dentro del plazo de presentación de solicitudes, que se halla al corriente de los extremos anteriormente mencionados.

5. Salvo que ya hubiera sido aportado ante esta Administración con anterioridad, aquellos solicitantes que sean propuestos como beneficiarios deberán acreditar, mediante certificado emitido por el Secretario de la entidad o por su representante legal, el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

6. No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

Artículo 5. *Actividades subvencionables.*

1. En el marco de la presente convocatoria, será subvencionable la participación en competiciones oficiales nacionales en las que participen clubes deportivos aragoneses en la temporada deportiva 2019/2020.



2. A efectos de la presente convocatoria, se considera competición oficial de ámbito nacional aquella en la que, siendo calificada como tal por la Federación Deportiva Española correspondiente, participen equipos de más de una Comunidad Autónoma.

3. Solamente serán subvencionables competiciones de categoría absoluta.

Artículo 6. *Periodo de ejecución de la actividad subvencionable.*

Podrán ser objeto de subvención los gastos que, estando directamente relacionados con la actividad subvencionada, es decir, correspondientes a la temporada 2019/2020, hayan sido realizados entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 y efectivamente pagados antes del 20 de noviembre de 2020.

Artículo 7. *Solicitudes.*

1. Las solicitudes se cumplimentarán conforme a lo recogido en los artículos 10, 20 y 57 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, y, además de la documentación especificada en dichos artículos, se acompañarán de la documentación que se indica en los apartados siguientes:

a) La documentación recogida en anexo I (Impreso de solicitud). Habrá de adjuntarse toda la documentación relacionada en el mismo, salvo aquella que ya haya sido presentada a la Dirección General de Deporte, en cuyo caso habrá de indicarse. La documentación es la siguiente:

1.º Identificación fiscal de la entidad y de su representante, así como la documentación que acredite dicha representación.

2.º Declaración responsable de:

- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no tiene deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Cumplir, en su caso, con las obligaciones de transparencia exigidas por la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad pública y Participación Ciudadana de Aragón.

- No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género; ni por la autoridad laboral competente, en los términos indicados en la disposición adicional segunda de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre; ni por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Aragón, conforme a lo establecido en el título IV de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de Memoria Democrática de Aragón.

- Las ayudas solicitadas a otras entidades para estas mismas actuaciones.

b) Certificados emitidos por los órganos competentes dentro del plazo de presentación de solicitudes, de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma, así como de carecer de deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en caso de no autorizar la consulta por la Dirección General de Deporte.

c) Una memoria explicativa del proyecto deportivo para la temporada deportiva 2019/2020 y el presupuesto de la actuación, conforme a lo dispuesto en el anexo II, y que incluirá:

1.º Número de jornadas, modalidad masculina/femenina y calendario de la competición de cada equipo por el que se solicita subvención.

2.º Criterio utilizado para la imputación de costes indirectos a la actividad subvencionable, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas. Y que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

3.º Presupuesto de ingresos y gastos desglosado a imputar al proyecto subvencionable.

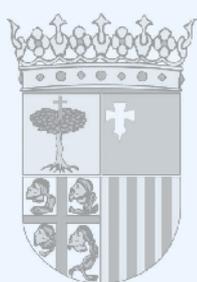
d) Anexo III. Ficha resumen de las competiciones por las que se solicita subvención.

e) Anexo IV. Ficha de registro de cada actividad.

f) Anexo V. Certificado del Secretario del club deportivo, en el que se acrediten los siguientes aspectos:

1.º Competiciones en las que participa la entidad, especificando la categoría y el ámbito territorial de cada una de ellas (local, provincial, autonómica, nacional...).

2.º Resultados deportivos obtenidos durante la temporada anterior del equipo por el que se solicita la subvención.



- 3.º Listado detallado de deportistas y técnicos aragoneses del equipo en la temporada 2018/2019.
 - 4.º Listado detallado de deportistas de alto rendimiento del equipo con reconocimiento en vigor en la temporada 2018/2019.
 - 5.º Listado detallado de deportistas internacionales del equipo en la temporada 2018/2019.
 - 6.º Número de socios y/o abonados a la entidad en el momento de la solicitud.
 - 7.º Número de deportistas de la entidad con licencia deportiva en vigor en el momento de la solicitud.
 - 8.º Número de equipos y escuelas deportivas en la estructura de la entidad.
 - 9.º Acreditación del cumplimiento efectivo de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le han sido concedidas a la entidad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.
- g) Anexo VI. Ficha de Terceros.
2. Los clubes deberán presentar su solicitud en los impresos según modelos normalizados que se indican en los anexos correspondientes, y que estarán disponibles en la siguiente página de Internet: <http://deporte.aragon.es/> y en el Portal de Subvenciones habilitado en la página web del Gobierno de Aragón.

Artículo 8. *Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.
2. Las solicitudes irán dirigidas al Consejero de Educación, Cultura y Deporte y deberán presentarse, conforme a lo establecido por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante registro electrónico; preferentemente, a través del Registro Electrónico General de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>), o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley.
3. Los impresos normalizados estarán disponibles en la siguiente página de Internet: <http://deporte.aragon.es/> y en el Portal de Subvenciones habilitado en la página web del Gobierno de Aragón.

Artículo 9. *Subsanación de solicitudes.*

Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a los interesados para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo de 10 días hábiles, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Artículo 10. *Órgano instructor.*

La instrucción del procedimiento y el seguimiento de los programas subvencionados corresponderá al Servicio de Actividad Deportiva y Competición de la Dirección General de Deporte.

Artículo 11. *Criterios objetivos de otorgamiento de las ayudas.*

1. Las ayudas se concederán por la cuantía máxima expresada en el artículo segundo de la presente Orden.
2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, las ayudas se fijarán de acuerdo con la aplicación de los siguientes criterios, concretados en el anexo VII de esta Orden, hasta un máximo de 100 puntos:
 - a) Relevancia de la entidad (máximo 35 puntos):
 - 1.º Número de deportistas de la entidad con licencia deportiva en vigor en el momento de la solicitud. Máximo 7 puntos.
 - 2.º Número de equipos y escuelas deportivas en la estructura de la entidad. Máximo 8 puntos.
 - 3.º Competiciones en las que se participa (número, categoría y ámbito territorial). Máximo 15 puntos.
 - 4.º Número de socios y/o abonados a la entidad. Máximo 5 puntos.
 - b) Interés deportivo de la modalidad (máximo 20 puntos):
 - 1.º Número de categorías deportivas en la respectiva modalidad deportiva a nivel nacional. Máximo 5 puntos.



- 2.º Número de licencias expedidas por la correspondiente federación española: Máximo 5 puntos.
 - 3.º Número de licencias expedidas por la federación aragonesa. Máximo 5 puntos.
 - 4.º Número de clubes inscritos en la correspondiente federación deportiva aragonesa. Máximo 5 puntos.
- c) Características y resultados deportivos en la temporada anterior del equipo por el que se solicita subvención (máximo 45 puntos):
- 1.º Resultados deportivos obtenidos durante la temporada anterior y ámbito territorial (regional, nacional o internacional). Máximo 25 puntos.
 - 2.º Número de deportistas y técnicos aragoneses en la temporada anterior a la que sea objeto de subvención. Máximo 7 puntos.
 - 3.º Número de deportistas aragoneses de alto rendimiento con reconocimiento en vigor en la temporada anterior a la que sea objeto de subvención. Máximo 7 puntos.
 - 4.º Número de deportistas internacionales en la temporada anterior a la que sea objeto de subvención. Máximo 6 puntos.
3. El valor de cada punto se obtendrá mediante la división entre la disponibilidad presupuestaria existente y el número total de puntos obtenidos por el conjunto de las entidades solicitantes.
4. En caso de que, tras la primera distribución del crédito en función del número de puntos y una vez aplicados los límites correspondientes, quede crédito disponible en la convocatoria, se podrán realizar hasta un máximo de dos repartos sucesivos entre los solicitantes en proporción a la puntuación obtenida, en los términos previstos en el artículo 9.3 de las bases reguladoras.

Artículo 12. *Comisión de Valoración.*

1. La valoración de las solicitudes se realizará por una comisión de valoración, que estará compuesta por el Jefe del Servicio de Actividad Deportiva y Competición de la Dirección General de Deporte, que actuará como presidente, y dos técnicos de la Dirección General de Deporte, designados por el Director General de Deporte, actuando uno de ellos como secretario.
2. Son funciones de la Comisión:
 - a) Evaluar las solicitudes y la documentación presentada.
 - b) Emitir un informe que dirigirá al órgano instructor del resultado de la evaluación, recogiendo los criterios de evaluación, su aplicación y el orden de prelación resultante entre las solicitudes.
 - c) El Secretario deberá levantar la correspondiente acta de cada una de las sesiones.
3. La comisión de valoración podrá recabar cuanta información considere de asesores externos, que podrán estar presentes en las reuniones de la Comisión con voz, pero sin voto.
4. La Comisión de Valoración podrá solicitar al órgano instructor cuantos datos estime pertinentes para el adecuado desarrollo de sus funciones.

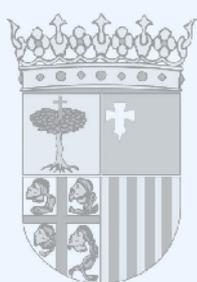
Artículo 13. *Propuesta de resolución provisional.*

A la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de cuantificación seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Dicha propuesta se notificará a los interesados mediante la publicación en la página web de la Dirección General de Deporte de Aragón "<http://deporte.aragon.es/>" para que en un plazo de 10 días desde el día siguiente de la publicación presenten las alegaciones que consideren oportunas. Cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se podrá prescindir de dicho trámite, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 14. *Propuesta de resolución definitiva.*

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, así como de las alegaciones aducidas si se hubiera evacuado el trámite de audiencia, formulará la propuesta de resolución definitiva de las ayudas, que deberá expresar los beneficiarios, la puntuación obtenida por cada uno de ellos, el importe de la ayuda de carácter finalista aprobada, los criterios de cuantificación seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.



2. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

Artículo 15. *Aceptación de la subvención.*

Dicha propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante la publicación en la página web de la Dirección General de Deporte de Aragón "<http://deporte.aragon.es/>" para que, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, presenten la aceptación expresa a dicha propuesta. En el caso de no presentar la citada aceptación, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.

Artículo 16. *Resolución del órgano concedente, notificación y pago de las ayudas.*

1. El Director General de Deporte elevará la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor para su aprobación por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, quien resolverá mediante Orden, una vez evacuados los trámites previstos en los artículos anteriores.

2. En la Orden de concesión figurará el objeto de la subvención, el beneficiario o beneficiarios, la puntuación obtenida en la cuantificación, el importe de la subvención concedida a cada uno de los beneficiarios, el presupuesto subvencionable aprobado, la subvención correspondiente en función de la puntuación obtenida, y el porcentaje que representa ésta con respecto al presupuesto subvencionable aprobado, salvo que sea consecuencia de la aplicación de los límites establecidos en las bases reguladoras o en la convocatoria. Asimismo, en la resolución constará, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes. Asimismo, en la resolución se indicarán los recursos que puedan formularse contra la misma.

3. Contra la Orden de resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

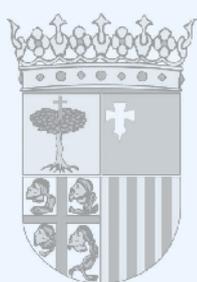
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir de la publicación del extracto de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón". Transcurrido dicho plazo sin haberse publicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

Artículo 17. *Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 7 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte y someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Deporte, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar tanto la Intervención General de la Comunidad Autónoma, como la Cámara de Cuentas de Aragón, el Tribunal de Cuentas o cualesquiera otros órganos competentes. Para ello, los beneficiarios están obligados a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando cuanta información y documentación sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

2. A efectos de difusión pública, la entidad beneficiaria informará del apoyo obtenido del Gobierno de Aragón a través del Departamento competente en materia de deporte y, para ello, deberá:

- a) Incluir en su página web o sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, una breve descripción de la actividad subvencionada e información de la financiación recibida de la Dirección General de Deporte.
- b) Hacer constar de forma expresa, con la aparición del logotipo del Gobierno de Aragón (sin Departamento) en todas las actividades subvencionadas, que éstas han sido subvencionadas por el Gobierno de Aragón. Dicho logo habrá de hacerse constar, especialmente, en las equipaciones de entrenamiento y competición de los deportistas y en las vallas y carteles publicitarios que se habiliten durante la celebración de las actividades subvencionadas.



Según la normativa vigente sobre identidad gráfica corporativa y publicidad institucional, el beneficiario deberá solicitar, con carácter previo a la utilización del logotipo del Gobierno de Aragón, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

3. Aquellas entidades que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 8.1 b) y c) de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, habrán de cumplir las obligaciones de publicidad activa recogidas en el capítulo II del Título II de dicha norma. Asimismo, las entidades beneficiarias tendrán la obligación de información a la que alude el artículo 9 de la citada Ley.

4. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener ninguna deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. El incumplimiento de las obligaciones recogidas en los apartados precedentes dará lugar a las responsabilidades previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Artículo 18. *Gastos subvencionables.*

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, correspondiendo a la actividad del equipo de la entidad por la que se ha concedido la subvención, estén relacionados exclusivamente, y de manera indubitada, con la ejecución de las actividades subvencionables recogidas en el artículo 5, respondan a la naturaleza de las mismas, resulten estrictamente necesarios, y que, habiendo sido generados dentro del período de ejecución previsto en el artículo 6, hayan sido pagados antes del 20 de noviembre de 2020. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Las justificaciones por el importe del proyecto subvencionable aprobado únicamente podrán ir dirigidas a los siguientes conceptos:

- a) Transporte y alojamiento de deportistas y técnicos, así como sus gastos de manutención cuando deriven de la participación en competiciones desarrolladas fuera de su localidad. Los importes máximos que se podrán financiar serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Grupo 2.
- b) Gastos de árbitros, monitores y técnicos.
- c) Gastos ocasionados para asegurar la protección de la salud y la seguridad de practicantes y espectadores (material higiénico-sanitario, servicios de seguridad, ambulancias, equipos médicos y veterinarios, socorristas) imprescindibles para el desarrollo de la actividad.
- d) Alquiler de instalaciones para el desarrollo de los entrenamientos del equipo por el que se solicita subvención, así como los alquileres de instalaciones necesarios para el desarrollo de la competición.
- e) Adquisición de material deportivo no inventariable imprescindible para el desarrollo de la actividad subvencionada.
- f) Programas de seguimiento médico-deportivo en el Centro de Medicina del Deporte del Gobierno de Aragón.
- g) Los costes indirectos, tales como recursos humanos, material de oficina, teléfono, suministro de agua, suministro de energía eléctrica, suministro de gas, comunicaciones postales o limpieza, habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. Los costes indirectos no podrán superar en ningún caso el 15% del proyecto subvencionable aprobado, reduciéndose hasta dicho porcentaje en caso de superarlo.
- h) Gastos federativos y de inscripción a las competiciones objeto de subvención.

3. Las subvenciones no podrán ir destinadas a sufragar gastos del personal directivo ni nóminas y/o compensaciones económicas efectuadas a favor de los deportistas.

Artículo 19. *Justificación de las ayudas.*

1. Los beneficiarios deberán justificar el importe total del proyecto subvencionable aprobado para que les sea abonado el importe íntegro de la subvención concedida.

2. Los gastos se justificarán con facturas, justificantes de pago y demás documentos de valor probatorio original equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administra-



tiva (según Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), tal y como se recoge en el artículo 32.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y el artículo 16 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.

3. Los beneficiarios están obligados a acreditar, ante el servicio de actividad deportiva y competición de la Dirección General de Deporte, la realización de las actividades que han sido objeto de la subvención, mediante la rendición de una cuenta justificativa, realizada de acuerdo con los anexos VIII y IX de la presente Orden, en la que se deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, la relación de actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada gasto realizado.

4. El deber de justificar no se referirá únicamente a la presentación de gastos por importe del proyecto subvencionable aprobado, sino que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el objeto de la justificación es la realización de todas las actividades objeto de la subvención.

5. La cuenta justificativa contendrá:

a) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. Esta memoria habrá de contener:

1.º Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Dicha relación habrá de presentarse conforme a lo siguiente:

- Anexo VIII número 1: Justificación Económica.

Declaración responsable en la que conste que se ha realizado la actividad y que el citado gasto ha sido realizado con la misma finalidad para la que fue concedida la subvención. Asimismo, si ha recibido ayudas de otras entidades públicas o privadas por igual concepto.

- Anexo VIII número 2: Un resumen global por áreas sobre los diferentes gastos subvencionables.

- Anexo VIII número 3 a 5: Una relación de gastos de las diferentes áreas, a las que se adjuntarán las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (según Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), y la documentación acreditativa de su pago.

Además, se estará a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 16 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.

Para justificar los gastos ocasionados por reconocimientos en el Centro de Medicina del Deporte se deberá presentar recibo o comprobante bancario de haber realizado el pago del precio público para el reconocimiento médico en el Centro de Medicina del Deporte y un escrito expedido por el Director y Secretario del Centro de Medicina del Deporte en el que se explicita que el club ha llevado a cabo el pertinente reconocimiento médico, las fechas de realización y el número de deportistas analizados.

2.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

Esta documentación, que deberá presentarse en original o copia auténtica, se sellará, en caso de presentarse documentos originales, con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicándose, en ese caso, la cuantía exacta que resulta afectada por la subvención. Esta documentación, así diligenciada, se devolverá siempre que lo soliciten expresamente los interesados.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En el caso de gastos de personal, la justificación consistirá en la presentación de las nóminas, y, en su caso, de los gastos de seguridad social y justificantes del ingreso de las retenciones practicadas sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Los pagos se deberán efectuar a través de entidad financiera. Excepcionalmente, cuando la cuantía del gasto no supere los 300 € (IVA incluido), se admitirá el pago en efectivo. No se admitirá el fraccionamiento de pagos o facturas para eludir el anterior límite. En caso de que el pago se realice en metálico, en la factura deberá



constar de forma expresa este extremo mediante el correspondiente estampillado o anagrama con la firma del proveedor, salvo que tal circunstancia figure taxativamente en el cuerpo de la factura.

- 3.º Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 1.º Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidades generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.
 - 4.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
 - 5.º Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
 - 6.º En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- b) anexo IX. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En dicha memoria habrá de acreditarse documentalmente que los gastos reflejados en la cuenta justificativa se vinculan directamente con la participación en las actividades presentadas con la solicitud.

6. Las actividades objeto de subvención deben ser ejecutadas al menos en un 60% del proyecto subvencionable aprobado. En caso contrario, el beneficiario perderá el derecho a percibir cantidad alguna. Por encima de ese 60%, el pago será proporcional a la cantidad subvencionable justificada, siempre que se hayan cumplido las finalidades y objetivos determinados en el correspondiente acto de concesión.

7. Los modelos de documentos para la presentación de la documentación justificativa estarán disponibles en la página web de la Dirección General de Deporte: <http://deporte.aragon.es/>.

8. En todo caso, el plazo para la justificación de las ayudas comenzará desde la publicación de la concesión y finalizará el 20 de noviembre del año 2020, pudiéndose proceder a la revocación del acto de concesión de aquellas que no estuvieren debidamente justificadas en el plazo fijado (por incumplimiento de la obligación de justificar o por justificación insuficiente), siempre de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, con la consiguiente pérdida del derecho de cobro de la subvención.

Artículo 20. Pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en firme cuando el beneficiario haya acreditado de modo fehaciente el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y haya justificado la realización de la actividad subvencionada de conformidad con las condiciones impuestas.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario tenga alguna deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro o no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de las bases reguladoras.

Artículo 21. Revocación de las ayudas.

El incumplimiento de lo establecido en esta convocatoria, especialmente en lo que se refiere a la justificación en tiempo y forma de las ayudas concedidas, el falseamiento de datos o la modificación de los fines para los que se ha concedido la ayuda, sin autorización expresa de la Dirección General de Deporte, dará lugar a la pérdida total o parcial de las mismas, con la obligación de reintegrar total o parcialmente, según el caso, las cantidades que hubieran sido anticipadas, además de poder ser objeto de sanción de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de Aragón. Asimismo, a las entidades que incurran en estos supuestos se les podrá inadmitir en las posteriores convocatorias de ayudas, de idéntica o similar finalidad, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 22. Reintegro de las subvenciones concedidas.

En caso de que el beneficiario incurra en alguna de las causas recogidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, procederá el reintegro de las can-



tidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Disposición adicional única. *Referencia de género.*

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de esta Orden se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Disposición final única. *Certificación de subvenciones.*

Se faculta al Director General de Deporte para expedir las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las condiciones establecidas en el acto de la atribución de la concesión de la subvención a efectos de su pago.

El contenido de dichas certificaciones habrá de ajustarse a lo dispuesto en el punto quinto del Acuerdo de 3 de octubre de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se determinan los expedientes a los que resulta de aplicación el régimen especial de intervención previa de requisitos esenciales y se fijan los extremos que deberán controlar las Intervenciones Delegadas y Territoriales.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2020.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**

	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ENTIDADES DEPORTIVAS ARAGONESAS PARTICIPANTES EN COMPETICIONES OFICIALES NACIONALES. TEMPORADA 2019/2020
	ANEXO I

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
Entidad deportiva:	
N.I.F.de la entidad:	
Nombre y apellidos del representante de la entidad:	
N.I.F. del representante de la entidad:	
Correo electrónico a efectos de avisos de notificaciones:	
Teléfono:	

De conformidad con lo previsto en la Orden por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas que participen en competiciones oficiales nacionales en la temporada deportiva 2019/2020, se presenta solicitud de subvención por las siguientes ACTIVIDADES (señalar la/s que corresponda):

- Competición de deporte de equipo de la más alta categoría subvencionable.
- Competición de deporte de equipo de categoría subvencionable inferior a la más elevada.
- Competición de deporte individual.

MEDIANTE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE, MANIFIESTO

- Que la entidad deportiva no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Que la entidad no se encuentra incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artº 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación.
- Que la entidad deportiva se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no tiene deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Que la entidad deportiva cumple, en su caso, con las obligaciones de transparencia en los términos de la Ley 8/2015 de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana.
- Que la entidad deportiva:

- No ha solicitado ninguna otra ayuda para estas mismas actuaciones.
- Ha solicitado ayuda para estas actuaciones; indicar en este caso la entidad concedente y el importe concedido, en su caso.

Entidad concedente	Concedida SI/NO	Actividad o concepto	Importe solicitado/Concedido

- Que la entidad no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.
- Que la entidad no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme por la autoridad laboral competente, en los términos indicados en la disposición adicional segunda de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre.
- Que la entidad no ha sido sancionada por resolución administrativa firme con la pérdida del derecho a obtener subvenciones, bonificaciones o ayudas públicas por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Aragón, conforme a lo establecido en el título IV de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de Memoria Democrática de Aragón.

AUTORIZACIÓN:

Para la consulta de los datos, la Administración necesita el consentimiento expreso:

- Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias de la AEAT para percibir Ayudas y Subvenciones.
- Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, para percibir Ayudas y Subvenciones de Aragón.
- Autorizo la consulta de datos de estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social (TGSS).
- Autorizo la consulta de datos de no tener pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma ni ser deudor por resolución de procedencia de reintegro
- Autorizo la consulta de la documentación preceptiva, sobre la que no se han producido modificaciones, que se presentó ante la Administración en las dependencias y fechas indicadas

En caso de no autorizar la consulta de datos tributarios, de Seguridad Social o de no tener pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma ni ser deudor por resolución de procedencia de reintegro o de la documentación preceptiva sobre la que no se han producido modificaciones que ya se presentó, deberá aportar los documentos que se indican en la orden de convocatoria.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA A LA SOLICITUD
(Salvo que ya haya sido previamente presentada)

- Identificación fiscal de la entidad y de su representante, así como la documentación que acredite dicha representación.
- Memoria explicativa del proyecto (Anexo II)
- Ficha resumen de todas las actividades por las que solicita subvención. (Anexo III)
- Ficha descriptiva de cada una de las actividades para las que se solicita la subvención (Anexo IV).
- Certificado del Secretario de la entidad (Anexo V)
- Ficha de terceros.
- Certificados de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma, así como de no tener deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, en caso de NO autorizar la consulta.

Firma del representante de la entidad deportiva

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es la identificación de los solicitantes de las subvenciones en materia de deporte, por sí o por medio de sus representantes.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472



ANEXO –II- Memoria explicativa

(*1) En la presente memoria ha de relacionarse la información correspondiente a los siguientes aspectos:

1º Número de jornadas, modalidad masculina/femenina y calendario de la competición de cada equipo por el que se solicita subvención.

2º Criterio utilizado para la imputación de costes indirectos a la actividad subvencionable, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, y que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

3º Presupuesto de ingresos y gastos desglosado a imputar al proyecto subvencionable.

En _____, a _____ de _____ de 2020

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: _____ Fdo.: _____

(*1): Pueden adjuntarse hojas complementarias si es necesario para completar la información requerida en la presente memoria.
INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.
La finalidad de este tratamiento es gestionar los procedimientos de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472



ANEXO –III- Resumen de actividades

D/Dª con NIF _____, en su condición de representante legal de la entidad deportiva aragonesa _____, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden por la que se convocan ayudas para clubes deportivos aragoneses que participen en competiciones oficiales nacionales en la temporada 2019/2020, relaciono a continuación las actividades por las que se solicita subvención:

Nº SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN POR LA QUE SOLICITA	INGRESOS	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN SOLICITADA	NÚMERO PARTICIPANTES
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

En _____ a _____ de _____ de 2020

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: _____

Fdo.: _____

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza. La finalidad de este tratamiento es la identificación de los solicitantes de las subvenciones en materia de deporte, por sí o por medio de sus representantes. La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472



ANEXO –V- Certificado Secretario

(*1) En el presente certificado han de acreditarse las siguientes cuestiones:

- 1.º Competiciones en las que participa la entidad, especificando la categoría y el ámbito territorial de cada una de ellas (local, provincial, autonómica, nacional...).
- 2.º Resultados deportivos obtenidos durante la temporada anterior del equipo por el que se solicita la subvención.
- 3.º Listado detallado de deportistas y técnicos aragoneses del equipo en la temporada 2018/2019.
- 4.º Listado detallado de deportistas de alto rendimiento del equipo con reconocimiento en vigor en la temporada 2018/2019.
- 5.º Listado detallado de deportistas internacionales del equipo en la temporada 2018/2019.
- 6.º Número de socios y/o abonados a la entidad en el momento de la solicitud.
- 7.º Número de deportistas de la entidad con licencia deportiva en vigor en el momento de la solicitud.
- 8.º Número de equipos y escuelas deportivas en la estructura de la entidad.
- 9.º Acreditación del cumplimiento efectivo de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le han sido concedidas a la entidad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

En _____, a _____ de _____ de 2020

EL SECRETARIO

Fdo.: _____

(*1): Pueden adjuntarse cuantas hojas complementarias resulten necesarias para completar la información requerida en el presente certificado.

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar los procedimientos de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472



Departamento de Hacienda
y Administración Pública

Negociado de Relaciones con Terceros
Pz de los Sitios, 7 – Entreplanta
50071 ZARAGOZA
Teléfono 976715661

FICHA DE TERCEROS

Es imprescindible acompañar a este impreso, según proceda, copia de:

- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.)
- TARJETA ACREDITATIVA DEL Nº DE IDENTIFICACION FISCAL (N.I.F)
- PERMISO DE RESIDENCIA
- Nº DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (N.I.E.) Y DEL PASAPORTE O DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PAIS

(La copia ha de hacerse en hoja completa sin recortar)

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO		<input type="checkbox"/> ALTA	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN										
N.I.F. o documento que proceda	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 12.5%;"></td> </tr> </table>												
Nombre o Razón Social _____													
Nombre Comercial _____													
Domicilio _____		Nº ____ Esc. ____ Piso ____ Pta. ____											
Población _____		Cód. Postal _____											
Provincia _____		Tfno. fijo _____											
Actividad Económica _____		Tfno. móvil _____											
E-mail (en mayúsculas) _____		Fax _____											
Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación General de Aragón.													
_____ a ____ de _____ de _____													
El interesado													

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA																																																							
<u>CÓDIGO IBAN</u>																																																							
PAIS	D.C. IBAN	COD.BANCO	COD. SUCURSAL	D. C.	NÚMERO DE CUENTA																																																		
<table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> </table>			<table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> </tr> </table>									<table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> </tr> </table>											<table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> </tr> </table>											<table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> </tr> </table>											<table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> </tr> </table>										
Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.																																																							
Fecha			Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros																																																				

 <p>GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte</p>	<p>JUSTIFICACIÓN ECONOMICA DE AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS ARAGONESES</p>
	<p>ANEXO VIII- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA</p>

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
Entidad deportiva:	
N.I.F. de la entidad deportiva:	
Nombre y apellidos del representante de la entidad:	
N.I.F. del representante de la entidad:	
Correo electrónico a efectos de avisos de notificaciones:	
Teléfono:	

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Orden por la que se convocan ayudas para Clubes deportivos aragoneses que participen en competiciones oficiales nacionales en la temporada deportiva 2019/2020, presento la correspondiente documentación justificativa.

MEDIANTE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE, MANIFIESTA

- Que la entidad deportiva presenta una justificación de gasto subvencionable por un importe total de _____ €
- Que ha realizado la actividad objeto de subvención y que el importe de ésta ha sido destinado a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que la entidad deportiva:
 - No ha recibido ninguna otra ayuda por parte de otras entidades, públicas o privadas, por igual concepto.
 - Ha recibido ayuda para estas actuaciones, indicando entidad concedente e importe concedido, en su caso.

Órgano concedente	Concedida SI/NO	Actividad o concepto	Importe solicitado/Concedido

AUTORIZACIÓN:

Para la consulta de estos datos, la Administración necesita el consentimiento expreso:

- Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias de la AEAT para percibir Ayudas y Subvenciones.

- Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, para percibir Ayudas y Subvenciones de Aragón.
- Autorizo la consulta de datos de estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social (TGSS).
- Autorizo la consulta de datos de no tener pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma ni ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- Autorizo la consulta de la documentación preceptiva, sobre la que no se han producido modificaciones, que se presentó ante la Administración en las dependencias y fechas indicadas.

En caso de no autorizar la consulta de datos tributarios, de Seguridad Social o de no tener pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma ni ser deudor por resolución de procedencia de reintegro o de la documentación preceptiva sobre la que no se han producido modificaciones que ya se presentó, deberá aportar los documentos que se indican en la orden de convocatoria.

- Que la entidad no se ha deducido ni se deducirá el importe de IVA que figura en las facturas que soporta la subvención.
- Que los documentos que se acreditan como justificación han sido contabilizados y pagados por la entidad que liquida.

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA

- Resumen por áreas de gasto (Anexo VIII nº2).
- Relación clasificada en áreas de gastos con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y pago. (Anexo- VIII nº3)
- Justificación de realización y abono de pagos de colaboraciones técnicas puntuales (Anexo VII nº4).
- Justificación de realización de desplazamientos, transporte individual (Anexo VIII nº5).
- Desviación en la ejecución del presupuesto subvencionable aprobado, en caso de que la haya habido.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente y documentación acreditativa del pago, así como el importe imputado a la subvención concedida.
- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes indirectos y/o generales incorporados.
- Los tres presupuestos que debe haber solicitado el beneficiario en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.
- Memoria de actuación indicando las actividades realizadas y resultados obtenidos (Anexo IX).

- Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicadas.

Firma del representante de la entidad deportiva

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es la identificación de los solicitantes de las subvenciones en materia de deporte, por sí o por medio de sus representantes.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472



Justificación económica de ayudas a clubes deportivos aragoneses

ANEXO -VIII-nº2- Resumen por áreas

Entidad deportiva:

Competición:

ÁREA		IMPORTE (EUROS)
AREA PERSONAL		
a)	Técnicos	
b)	Monitores	
c)	Árbitros	
ÁREA ALQUILERES		
ÁREA MATERIAL		
ÁREA TRANSPORTE		
ÁREA ALOJAMIENTO		
ÁREA MANUTENCIÓN		
COSTES INDIRECTOS		
PROTECCIÓN DE LA SALUD		
TOTAL		

En _____, a _____ de _____ de 2020

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: _____

Fdo.: _____

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar los procedimientos de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472



Justificación económica de ayudas a clubes deportivos aragoneses

ANEXO –VIII-nº4- Colaboraciones técnicas puntuales

D/Dª, _____, con N.I.F _____, he recibido de la entidad deportiva _____, la cantidad de (_____ €) en concepto de _____, correspondiente a la actividad (citar) _____, realizada en _____, del ____ al ____ de _____ de 20____, con el siguiente desglose:

Nº de actividades realizadas:

Coste medio por actividad:

Reconociendo con esta firma que la cantidad referenciada se me ha librado en:

- Cuenta bancaria
- Talón
- Metálico

Importe:

Desc. I.R.P.F.: %

Líquido a percibir:

Y para que conste lo firmo en _____, a ____ de ____ de 20 ____

Fdo.: _____

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: _____

Fdo.: _____

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.
 La finalidad de este tratamiento es la identificación de los solicitantes de las subvenciones en materia de deporte, por sí o por medio de sus representantes.
 La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
 No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
 Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
 Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472



Justificación económica de ayudas a clubes deportivos aragoneses

ANEXO –VIII-nº5- Transporte individual

Entidad deportiva:

Nombre y apellidos:

N.I.F.:

Cargo que desempeña:

Motivo del desplazamiento:

Lugar (localidad y país)

Fechas:

Locomoción		
Transporte regular	Ferrocarril Avión Autobús Otros (especificar)	Importe
Vehículo propio	Matrícula: Itinerario: Km recorridos: Importe/km ¹	Importe
Otros gastos	Especificar:	Importe

Justificantes que se adjuntan:

Billetes originales

Otros

En _____, a _____ de _____ de 20__

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: _____

Fdo.: _____

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es la identificación de los solicitantes de las subvenciones en materia de deporte, por sí o por medio de sus representantes.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472

¹El importe máximo a subvencionar por la DGA; en ningún caso, superará la cantidad de 0,19 €/ km. Cuando en el vehículo propio viajen varias personas para la actividad deberán relacionarse las mismas y la matrícula del coche



Justificación económica de ayudas a entidades deportivas aragonesas de máxima categoría

ANEXO –IX- Memoria de actuación

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En dicha memoria habrá de acreditarse documentalmente que los gastos reflejados en la cuenta justificativa se vinculan directamente con la participación en las actividades presentadas con la solicitud.

(ACOMPañAR CUANTAS HOJAS RESULTEN NECESARIAS)

En _____, a _____ de _____ de 2020

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: _____

Fdo.: _____

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar los procedimientos de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=472



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/903/2020, de 9 de septiembre, por la se establecen los precios de los servicios concertados para la gestión de los Puntos de Encuentro Familiar en Aragón.

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, contempla determinadas formas de previsión de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, posibilitando de acuerdo con el artículo 21.1, que la provisión de servicios pueda realizarse mediante las diferentes fórmulas de gestión directa e indirecta previstas en el ordenamiento jurídico, a través de entidades públicas y privadas de carácter social o mercantil.

El Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón fija las prestaciones propias del Sistema Público de Servicios Sociales delimitando con ello tanto su ámbito de actuación respecto a otros sistemas de protección social, entre los que cabe citar los de salud, educación, seguridad social o empleo, como la específica responsabilidad del Sistema Público en el campo de la acción social o atención a las necesidades sociales, en el que intervienen igualmente entidades privadas, de iniciativa social o mercantil, cuya actividad puede desenvolverse al margen del Sistema Público o en colaboración con éste, como proveedores de prestaciones públicas dentro del sistema de responsabilidad pública de servicios sociales.

Por su parte, la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación de servicios de carácter social en Aragón, establece medidas dirigidas a otorgar mayor protagonismo en la prestación de estos servicios a las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro. Así, según el nuevo planteamiento, la gestión de los servicios sociales puede realizarse tanto aplicando las normas de contratación del sector público, como mediante acuerdos de acción concertada, pero exclusivamente con entidades públicas o con entidades privadas de iniciativa social, careciendo entonces de naturaleza contractual.

La financiación de los costes de acción concertada, se encuentran regulados en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, según redacción dada por la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario, indicando que en los costes se deberán tener en cuenta todos los gastos que debe soportar la entidad social que realiza la actividad concertada, entre los que se encuentran los costes variables, fijos y permanentes, siempre que no proporcionen beneficio para sus miembros (Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 28 de enero de 2016).

El Catálogo de Servicios Sociales incluye dentro de los Servicios Sociales Especializados los Servicios de Atención psicosocial, de rehabilitación y tutelares entre los que figura el Servicio de Punto de Encuentro Familiar, siendo éste susceptible de ser gestionado mediante acción concertada.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con el Decreto 24/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, corresponde a la Dirección General de Igualdad y Familias el seguimiento de los Puntos de Encuentro en esta Comunidad Autónoma.

A través de los PEF's, la Administración ofrece un servicio neutral de intervención familiar, destinado como medida temporal al cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas del órgano con competencia en materia de protección de menores, en las que se deba cumplir el régimen de visitas establecido entre el/la menor y los progenitores u otros familiares, en procesos de separaciones familiares en las que exista conflictividad que dificulte o impida el desarrollo de éstas, con el objetivo principal de normalizar las relaciones familiares.

Los Puntos de Encuentro Familiar, tienen especial relevancia en los supuestos de violencia de género. La creación de estos espacios se derivan de la obligación impuesta por la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, la cual en su artículo 22, establece que el Departamento competente en materia de familia facilitará lugares o puntos de encuentro donde se lleven a cabo las visitas de madres y/o padres a sus hijas e hijos en los supuestos de nulidad, separación y divorcio del matrimonio o, en su caso, de ruptura de la unión de hecho, con antecedentes de conductas violentas en la pareja.

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón establece que anualmente se fijaran los importes de los módulos económicos correspondientes a cada prestación susceptible de concertar.

Interesa, por tanto, determinar los costes de los servicios correspondientes a la acción concertada, de manera que puedan servir de referencia para los acuerdos de concertación a



realizar para la gestión del Servicio de Punto de Encuentro Familiar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por cuanto antecede, y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 24/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, dispongo:

Primero.— *Ámbito de aplicación.*

1. La presente Orden tiene por objeto la determinación de los importes de los módulos económicos correspondientes a la prestación del Servicio de Punto de Encuentro Familiar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Esta Orden será de aplicación a los acuerdos de acción concertada que pueda formalizar el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, con entidades públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro para la prestación del Servicio de Punto de Encuentro Familiar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— *Determinación de los lotes de los Puntos de Encuentro Familiar por localidad.*

1. La prestación del Servicio de Punto de Encuentro Familiar se realiza en las siguientes localidades y espacios:

- Zaragoza con tres espacios: Zaragoza-centro, Zaragoza-periferia y Zaragoza-Actur.
- Las localidades de Huesca, Teruel, Alcañiz, Calatayud y Ejea de los Caballeros, con un centro en cada una de ellas.

Tercero.— *Módulos económicos del Servicio.*

1. Para la valoración de los módulos económicos se establecen “lotes por provincias”.

2. En el lote correspondiente a Zaragoza, el módulo global corresponde a los costes de los tres espacios ubicados en la localidad.

3. Módulos año 2021 por Lotes:

LOCALIDAD DEL PEF	COSTE 2021 (12 MESES SIN IVA)	COSTE 2021 (12 MESES CON IVA)
LOTE ZARAGOZA	565.102,72	621.612,99
HUESCA	67.723,81	74.496,19
TERUEL	32.266,51	35.493,16
ALCAÑIZ	34.555,85	38.011,43
CALATAYUD	33.195,63	36.515,19
EJEA CABALLEROS	38.320,79	42.152,86
TOTAL TODOS LOS LOTES AÑO 2021	771.165,29	848.281,82

Disposición final única.— *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2020.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, mediante la que se modifica la Resolución de 25 de marzo, de 2015, relativa al procedimiento ordinario de acceso y cambio de nivel de carrera profesional de licenciados y diplomados sanitarios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud.

Advertido error material en la citada Resolución publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 140, de 16 de julio de 2020, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página, 15877, correspondiente al apartado segundo:

Segundo.— *Ámbito de aplicación y requisitos.*

Donde dice:

Los servicios prestados en categorías pertenecientes a un grupo profesional diferente a aquel desde el que se participa, serán computados conforme a la siguiente ponderación:

- 100% si los servicios se prestaron en el mismo subgrupo profesional.
- 60% si los servicios se prestaron en un subgrupo profesional inmediatamente inferior al que se participa.
- 50% si se prestaron en un subgrupo profesional inferior en dos grupos profesionales al que se participa.
- 40% si se prestaron en un subgrupo profesional inferior en tres grupos profesionales al que se participa.
- 30% si se prestaron en un subgrupo profesional inferior en cuatro grupos profesionales al que se participa.

Debe decir:

Los servicios prestados en categorías pertenecientes a un Subgrupo profesional diferente a aquel desde el que se participa, serán computados conforme a la siguiente ponderación:

- 100% si los servicios se prestaron en el mismo subgrupo profesional.
- 60% si los servicios se prestaron en un subgrupo profesional inmediatamente inferior o superior al que se participa.
- 50% si se prestaron en un subgrupo profesional inferior o superior en dos al que se participa.
- 40% si se prestaron en un subgrupo profesional inferior o superior en tres al que se participa.
- 30% si se prestaron en un subgrupo profesional inferior o superior en cuatro al que se participa.



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, mediante la que se modifica la Resolución de 3 de abril de 2017, por la que se regula el procedimiento ordinario de acceso y cambio de nivel de carrera profesional para el personal sanitario de formación profesional y el personal de gestión y servicios del Servicio Aragonés de Salud.

Advertido error material en la citada Resolución publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 140, de 16 de julio de 2020, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página, 15880, correspondiente al apartado segundo:

Segundo.— *Ámbito de aplicación y requisitos.*

Donde dice:

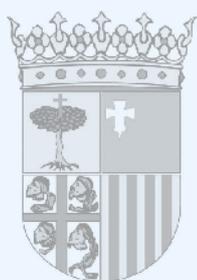
Los servicios prestados en categorías pertenecientes a un grupo profesional diferente a aquel desde el que se participa, serán computados conforme a la siguiente ponderación:

- 100% si los servicios se prestaron en el mismo subgrupo profesional.
- 60% si los servicios se prestaron en un subgrupo profesional inmediatamente inferior al que se participa.
- 50% si se prestaron en un subgrupo profesional inferior en dos grupos profesionales al que se participa.
- 40% si se prestaron en un subgrupo profesional inferior en tres grupos profesionales al que se participa.
- 30% si se prestaron en un subgrupo profesional inferior en cuatro grupos profesionales al que se participa.

Debe decir:

Los servicios prestados en categorías pertenecientes a un Subgrupo/Agrupación profesional diferente a aquel desde el que se participa, serán computados conforme a la siguiente ponderación:

- 100% si los servicios se prestaron en el mismo subgrupo profesional.
- 60% si los servicios se prestaron en un subgrupo profesional inmediatamente inferior o superior al que se participa.
- 50% si se prestaron en un subgrupo profesional inferior o superior en dos al que se participa.
- 40% si se prestaron en un subgrupo profesional inferior o superior en tres al que se participa.
- 30% si se prestaron en un subgrupo profesional inferior o superior en cuatro al que se participa.



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden ECD/902/2020, de 10 de septiembre, por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas que participen en competiciones oficiales nacionales en la temporada deportiva 2019/2020.

BDNS (Identif.): 523321

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/523321>).

Primero.— *Beneficiarios.*

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Orden, las secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro y los clubes deportivos aragoneses inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, que participen en competiciones oficiales nacionales.

2. Quedan excluidas las secciones y clubes deportivos que puedan ser beneficiarios de las ayudas previstas para las entidades deportivas aragonesas de máxima categoría.

Segundo.— *Objeto y finalidad.*

1. El objeto de la presente Orden es convocar ayudas para los clubes deportivos aragoneses y las secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro que hayan participado en competiciones de ámbito nacional en la temporada deportiva 2019/2020, excluidos aquellos contemplados en el artículo 63 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio.

2. La finalidad de estas subvenciones es potenciar la participación de deportistas y equipos de clubes deportivos aragoneses en competiciones oficiales nacionales, con excepción de las actividades que estén incluidas en la máxima categoría.

3. La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.— *Bases Regulatorias.*

Orden ECD/686/2020, de 23 de julio ("Boletín Oficial de Aragón", número 152, de 3 de agosto de 2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

Cuarto.— *Cuantía.*

1. Las subvenciones convocadas, por importe de 125.000 €, se financiarán con cargo a los Presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de 2020, en la aplicación presupuestaria G/18080/4571/480563/91002.

2. La cuantía de cada una de las ayudas se determinará conforme a los criterios previstos en el artículo 11 de la presente Orden, sin poder superar, en ningún caso, el 60% del coste total del proyecto subvencionable aprobado.

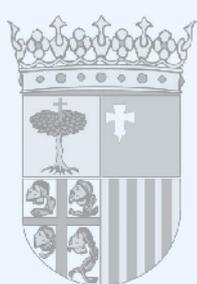
3. En el caso de entidades que participen en competiciones de deportes de equipo de la más alta categoría subvencionable, la cuantía máxima de la ayuda individualizada será de 8.000 euros por cada equipo participante.

4. En el caso de las entidades que participen en competiciones de deportes de equipo de categoría inferior a la más elevada, la cuantía máxima de la ayuda individualizada será de 4.000 euros por cada equipo participante.

5. En el caso de las entidades participantes en competiciones de deportes individuales, la cuantía máxima de la ayuda individualizada será de 2.000 euros por cada equipo participante.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

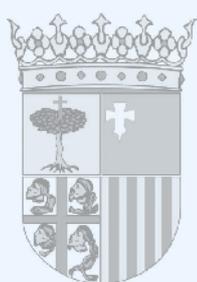
1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".



2. Las solicitudes irán dirigidas al Consejero de Educación, Cultura y Deporte y deberán presentarse, conforme a lo establecido por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante registro electrónico; preferentemente, a través del Registro Electrónico General de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>), o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley.

3. Los impresos normalizados estarán disponibles en la siguiente página de Internet: <http://deporte.aragon.es/> y en el Portal de Subvenciones habilitado en la página web del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2020.— El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Felipe Faci Lázaro.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2020EROR30).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 9 de octubre de 2020 hasta el 9 de diciembre de 2020, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del ICA señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de Entidad Autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1.ª, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón www.aragon.es, directamente a través de <https://icagestion.aragon.es/> o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2020.— La Directora del Instituto Aragonés del Agua, Dolores Fornals Enguïdanos.



ANEXO

Ref. Cargo: 2020EROR30			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Período
Alcañiz	Teruel	2020	2 Trimestre
Botorrita	Zaragoza	2019	4 Trimestre
Caminreal	Teruel	2019	2 Semestre
Escatrón	Zaragoza	2019	2 Semestre
Gurrea de Gállego	Huesca	2017	2 Semestre
Híjar	Teruel	2020	1 Semestre
Lécera	Zaragoza	2020	1 Semestre
Monzón (Adenda)	Huesca	2019	1 Semestre
Puebla de Alfindén, La (Adenda)	Zaragoza	2020	1 Trimestre
Tamarite de Litera	Huesca	2020	1 Semestre
Temple, El	Huesca	2018	2 Semestre
Zaidín	Huesca	2020	2 Trimestre



ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2020EROR31).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 9 de octubre de 2020 hasta el 9 de diciembre de 2020, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del ICA señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de Entidad Autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1.ª, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón www.aragon.es, directamente a través de <https://icagestion.aragon.es/> o en el teléfono de atención al ciudadano 876 557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

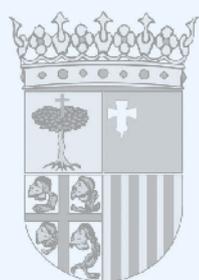
Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2020.— La Directora del Instituto Aragonés del Agua, Dolores Fornals Enguádanos.



ANEXO

Ref. Cargo: 2020EROR31			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Ababuj	Teruel	2019	Anual
Aisa	Huesca	2019	Anual
Albero Bajo	Huesca	2018	Anual
Almonacid de la Cuba	Zaragoza	2020	1 Semestre
Ambel	Zaragoza	2020	1 Semestre
Angüés	Huesca	2020	1 Trimestre - 2 Trimestre
Banastás	Huesca	2019	2 Semestre
Bardallur	Zaragoza	2020	1 Semestre
Benasque (Adenda)	Huesca	2019	2 Semestre
Bijuesca	Zaragoza	2019	Anual
Boltaña	Huesca	2019	2 Trimestre - 3 Trimestre
Bulbunte	Zaragoza	2020	1 Semestre
Castejón de Valdejasa	Zaragoza	2019 y 2020	4 Trimestre - 1 Trimestre
Castellote	Teruel	2020	1 Semestre
Castiliscar	Zaragoza	2019 y 2020	4 Trimestre - 1 Trimestre
Chía	Huesca	2018	Anual
Codo	Zaragoza	2020	1 Semestre
Embid de Ariza	Zaragoza	2020	1 Semestre
Estada	Huesca	2020	1 Semestre
Farlete	Zaragoza	2019 y 2020	3 Cuatrimestre - 1 Cuatrimestre
Ferreruela de Huerva	Teruel	2018	Anual
Fombuena	Zaragoza	2019	Anual
Fréscano	Zaragoza	2020	1 Semestre
Fuendetodos (Adenda)	Zaragoza	2018	Anual



Grisén	Zaragoza	2020	1 Semestre
Iglesuela del Cid, La	Teruel	2019 y 2020	4 Trimestre - 1 Trimestre
Isábena	Huesca	2018	2 Semestre
Laspuña	Huesca	2020	1 Trimestre - 2 Trimestre
Litago	Zaragoza	2019 y 2020	2 Semestre - 1 Semestre
Moyuela	Zaragoza	2020	1 Semestre
Nonaspe	Zaragoza	2019	3 Trimestre - 4 Trimestre
Parras de Castellote, Las	Teruel	2018	Anual
Piedrafita de Jaca	Huesca	2019	Anual
Sahún	Huesca	2017	Anual
San Martín de la Virgen del Moncayo	Zaragoza	2018	2 Semestre
Sierra de Luna	Zaragoza	2020	1 Semestre
Tabuena	Zaragoza	2018 y 2019	4 Trimestre - 1 Trimestre
Tolva	Huesca	2019	1 Semestre
Torrelapaja	Zaragoza	2019	1 Semestre - 2 Semestre
Torrevelilla	Teruel	2018	2 Semestre
Valdealgofa	Teruel	2020	1 Semestre
Valdeltormo	Teruel	2019	2 Semestre
Valfarta	Huesca	2018	Anual



AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE LA SIERRA

NOTIFICACIÓN del Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra, relativo a expediente de declaración de ruina número 16/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece: "Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado"

Asimismo, establece que, previamente y con carácter facultativo, las Administraciones podrán publicar un anuncio en el "Boletín oficial de la Comunidad Autónoma" o de la provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado.

Visto lo anterior, se hace pública mediante el presente anuncio la notificación en extracto del acto dictado en el expediente que se indica del Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra, en los siguientes términos:

Expediente número: 16/2020.

Interesado: D. Víctor Manuel Ferrer Collados y Dña. María Teresa Romanillos Moreno.

Asunto: Notificación Resolución Alcaldía declaración de ruina.

Extracto del acto: Resolución de Alcaldía proponiendo medidas a adoptar por ruina de inmueble situado en calle Barranco, 72.

Todo ello en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El correspondiente expediente obra en el Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra, sito en calle San José, 8; 50108 de Almonacid de la Sierra, donde podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto durante 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo acudir provisto de documento identificativo suficiente que permita verificar su identidad, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almonacid de la Sierra, 16 de septiembre de 2020.— El Alcalde, Francisco Compés Martínez.



FEDERACIÓN ARAGONESA DE BILLAR

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Billar, relativo a convocatoria electoral.

Según lo dispuesto en el reglamento electoral de la Federación Aragonesa de Billar, se van a celebrar elecciones, con el siguiente calendario en sus fechas más significativas:

30 de septiembre de 2020: Fin plazo reclamaciones Censo Electoral.

9 de octubre de 2020: Fin plazo candidatos Asamblea.

30 de octubre de 2020: Elecciones Asamblea.

20 de noviembre de 2020: Fin plazo candidatos Presidente.

14 de diciembre de 2020: Elección Presidente.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2020.— El Secretario de la Federación Aragonesa de Billar, Juan Carlos Vidal Ibáñez.



FEDERACIÓN ARAGONESA DE TENIS DE MESA

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Tenis de Mesa, relativo a convocatoria de Elecciones.

La Federación Aragonesa de Tenis de Mesa comienza su periodo electoral con la exposición del censo el 16 de septiembre de 2020.

Más información en www.aragontenisdemesa.com.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2020.— La Secretaria de la Comisión Electoral, Ana Belén Arnas.

